# Direction-administration: Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfone núm. 25-49



# VENTA DE EJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta baja Número suelto, 0,50

# CACETA DE MADRID

# SUMARIO

#### Parte oficial

#### Ainisterio de Estado

CANGULERÍA.—Recepción por S. M. el Rey (g. D. g.) del Exemo. Sr. Conde A. de Beaupoil de Saint-Aulaire, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia.—Páginas 98 y 99.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

Nombrando para la Iglesia y Obispado de Córdoba a D. Adolfo Pérez Muñoz, Obispo de Badajoz.—Página 99.

#### Ministerio de la Guerra

Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de brigada, fallecido, D. José González y Benard y al General de brigada, en situación de primera reserva, D. Fernando Navarro Muzquiz.—Página 99.

Otros disponiendo pasen a la situación de segunda reserva los Generales a brigada D. Diego de Pazos y Alfonso Martel y D. Clemente Luque Berrospe.—Pagina 99.

Otro concediendo merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Alcántara a D. Rafael Pérez de Vargas de Clucro Zambrano y Ruiz Saldado. Página 99.

Otros idem. id. id. de Caballeros de la Orden militar de Montesa a D. Antonio Fernández de Villate y Vaillant. D. Josquín González de Gregorio y Martínez, D. Aurelio José González de Gregorio y Martinez y D. Aurelio

González de Gregorio y Martinez de Azagra.—Páginas 99 y 100.

#### Ministerio de Marina

Real orden convocando oposiciones para cubrir 35 plazas de Aspirantes de Marina en la Escuela Naval Militar. Páginas 100 a 109.

#### Ministerio de Hacienda

Real orden prorrogando por un mes la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. José María Bonilla y Franco, Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga. — Página 109.

Otra idem id. la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando don Onésimo Lobos, Oficial de tercera clase del Tribunal de Cuentas del Reino.—Página 109.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Reales órdenes resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, sobre modificación de Arreglo escolar y creación de Escuelas.—Páginas 109 y 110

#### 'Administración Central

Estado. — Subsecretaría. — Sección de Política. — Anunciando haber sido ratificado por parte de Noruega el Protocolo de 20 de Marzo de 1914, adicional al Convenio de Berna, revisido en 13 de Noviembre de 1908, concerniente a la protección de obras literarias y artísticas. — Página 110. Asuntos contenciosos. — Anunciando el fallecimiento en Orán de la súbdita

española Angela Pérez Fernández.— Página 110.

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino, Anunciando haber sido solicitada la rehabilitación de los Títulos de Marqués de Alta Gracia, Marqués de Poveda de la Sierra, Marqués de las Salinas, Marqués de Santa Coa, Marqués de Sonora, Conde de Medina Contreras, Conde de Santa Inés y Conde de Santiago de Calimaya.—Página 110.

Instrucción pública. — Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad intelectual.—
Obras inscritas en este Registro durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 111.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas. — Conservación y reparación.—Rectificaciones a adjudicaciones de subastas de obras de carretedras.—Página 112.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIO! NES. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. — ANUNCIOS OFICIALES DE LA Compañía Vasco-Valencians de Navegación; Compañía Minera de Incosa (Linares); Mutua General Española de Seguros contra el robo; Banco de España; Sociedad Hidroeléctrica Ibérica; La Moralidad; Ayuntamiento de San Sebastián; Comandancia de Carabineros de Alicante; Compañía de Ensanche, Urbanización y Saneamiento de Cartagena; Compagnie Franco-Espagnole du chemina de fer de Tánger a Fez; Sociedad Eléctrica "La Rasa", y Subasta exactrajudicial.

ANEXO 2 -- EDIGTOS

## PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), que salió en la noche de ayer para Valladolid; S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias, e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

# MINISTERIO DE ESTADO

#### JANCILLERIA

El día 7 de Abril, a las dece, Su Majestad el Rey (q. D. g.), acompañado del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Corona Grandes de España y Altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia pública, con las formalidades de costumbre, al Excelentísimo Sr. Conde A. de Beaupoil de Saint-Aulaire, quien previamente acunciado por el Primer Introductor de Embajadores, tuvo la honra de poner en Manos de S. M. las Cartas que la acreditan en callidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia.

El Sr. Embajador, con este motivo, pronunció en francés el discurso cuya traducción es la siguiente:

"SEÑOR: Tengo la honra de poner en Manos de V. M. las Cartas que mo acreditan cerca de Su Real Persona en calidad de Embajador de la República Francesa.

Me siento orgulloso de haber sido elegido como intérprete de los votos fervientes que el Sr. Presidente de la República, su Gobierno y Francia entera formulan por la felicidad de V. M., la de S. M. la Reina y la de la Real Familia, y por la prosperidad de España

Siguiendo el ejemplo de mis predecesores, cuidaré, en todas las eircunstancias, no solamente de conciliar, sino también de asociar los intereses de los dos Países.

Mi tarea será tan fácil como agradable, ya que esos intereses, distintos tal vez si se les estudia en sí mismos o aisladamente, siempre son solidarios para quien los considera en su conjunto, esencia y proporciones.

Francia está hoy más que nunca fuertemente ligada a esta amiztoca solidaridad

Al propio tiempo que mi patria se ocupa en reparar las devastaciones horribles que ha sufrido, persigue el avalorar sus nuevas riquezas. Francia ve uno de los más valiosos elementos de este resurgimiento económico en una inteligencia con España, inteligencia fraternal en beneficio recíproco de ambos Paises, y desea también que esta inteligencia se extienda a otros dominios. En ello, Francia permanece fiel a su tradición, que ha defendido con peligro de su vida y ha consagrado por la victoria. Con el concurso de sus aliados ha salvado, en efecto, el principio de la libertad de los pueblos y de su amistosa cooperación en plena independencia, porque para ella, únicamente en el pleno desarrollo de su propio genio es como cada uno de ellos puede aportar todo su esfuerzo a la labor común y desenvolver toda su vintud creadora. Francia ha pagado a un precio demasiado elevado el triunfo de este principio para no hacer de él la regla inmutable de su política.

Esta cooperación debe ser particularmente cordial y fecunda entre dos grandes Naciones vecinas por la Naturaleza y unidas por la Historia, por los lazos de la sangre, por la identistad en tantos intereses morales y gnateriales, y, finalmente, sobre todo, por el mismo ideal de progreso dentro dei orden y del trabajo.

Al ir así de la mano hacia el porvenir, España y Francia no servirán unicamente sus intereses comunes. servirán al mismo tiempo un interés humano, una y otra seguirán su vocación histórica asociando sus esfuerzos en una de esas obras universales donde triunfa el genio latino: el aflanzamiento de un orden nuevo capaz de garantiza?, mejor que en el pasado, la paz por medio de la justicia. España, madre de tantos pueblos jóvenes, y Mancia, libertadora de tantos otros oprimidos, están predestinadas, por su magnifica Historia, a encontrarse en la resolución del futuro estatuto de la Humanidad. Ya desde el piresto preeminente que, bajo la alta inspiración de V. M., ocupa en la Sociedad de las Naciones, España contribuye a dar al mundo algo más que esperanzas.

A todas estas razones de armonía entre España y Francia se añade otra más fuerte que todas, porque viene del corazón: es la gratitud profunda y duradera que V. M. ha sabido inspirar a todo un pueblo generoso poniendo fin a tantas angustias, dulcificando tantes dolores y consolando tantos duelos.

Innumerables son los hogares de Francia donde el nombre de Vuesira Majestad será siempre bendecido. Después de haber seducido en los primeros días de su reinado todos los corazones franceses por su gracia soberana, los ha conquistado definitivamente por su magnanimidad.

Me inspiraré, pues, en los sentimientos de la nación francesa, así como en las instrucciones de mi Gobierno y en mi inclinación personal, consagrándome con toda mi alma a fomentar la amistad de los dos Países. Cumpliré esta misión con la convicción de que la prosperidad del uno está ligada a la del otro y con la esperanza de ser favorecido con la alta benevolencia de V. M. y con la colaboración leal de su Gobierno."

Su Mejestad se dignó contestar en los siguientes términos:

"Señor Embajador: Con singular agrado recibo las Cartas que os acreditan cerca de Mí como Embajador de la República Francesa.

A la satisfacción que experimento al acogerlas como testimonio de la representación de una Nación amiga, se une el especial aprecio en que tengo la personalidad de su nuevo Enviado, que de tal modo se ha hecho intérprete de los sentimientos que animan a su País y a su Gobierno, bren reciprocos de los que, a su vez, profeso hacia cuanto esa representación simboliza y encarna.

Las bellas palabras en que habéis traducido, Sr. Embajador, los elevados pensamientos que os inspiran, constituyen prenda segura de vuestros bien intencionados propósitos para consolidar y estrechar la fraternal relación de nuestros pueblos. Decis bien, Sn. Embajador: examinados en conjunto los intereses de ambas Naciones, y contemplando par alta misión que a ellas incumbe, ningún motivo existe de disociación, antes bien, de conciliación sincera en fecunda armonía, anuncio feliz, seguramente, de inteligencia más amplia y provectosa.

Siendo tales vuestros propósitos, ocioso será que os asegure que hallaréis en Mi la disposición más benévola y en Mi Gobierno la cooperación más decidida, a fin de que vuestro paso, en el cumplimiento de la misión que se os ha conferido, se señale con huella indeleble y deje tras de si perdurable recuerdo.

Aunque son bien conocidas Mis convicciones, Me es grato aproveahac esta solemne ocasión para expresar una vez más Mi admiración por las grandes y nobles cualidades que hoy, como en su gloriosa historia, caracterizan al pueblo francés, lo mísmo en la prospera que en la adversa fortuna; y a esa admiración se unen en Mi conazón sentimientos de hondo y since-

re afecto que Me hacen mirar como Mío cuanto a la Francia afecta, de tal modo que, al contribuir en la medida de Mis fuerzas al alivio de los malles de tantos desgraciados que valerosamente se inmolaron ante el altar santo de la Patria, parecióme siempre que no hacía sino responder al impulso, no menos que deber, que la Naturaleza impone hacia los propios

Mucho Me complace, sin embargo. que al realizar tan natural y cristiane labor, haya conseguido, según bondadosamento afirmáis en frases que profundamente agradezco, refrescar y fortificar esos sentimientos que decis tuve la fortuna de despertar en el pueblo francés desde el comienzo de Mi reinado, reflejo, sin duda, de los que en Mi advirtieron todos hacia vuestro País.

Recibid mi cordial bienvenida, sefior Embajador, y sed, os lo ruego, interprete de los votos que hage, y conmigo la Reina y toda la Real Familia, por la salud y felicidad del Presidente de la República y por la prosperidad de la Nación francesa, que tan acertadomente y bajo tan buenos auspicios le ha conflado la dirección de sus destinos."

Terminada esta ceremonia, e invitado por S. M. el Rey, pasó el Sr. Embajador a las habitaciones de Su Majestad la Reina, con objeto de cumplimentar a tan Augusta Persona, retirándose después con los honores correspondientes a su alta jerarquía, que le fueron igualmente tributados a su ida a Palacio.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

S. M. el Rey (q. D. g.), por Decreto fecha 29 de Marzo último, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Córdoba, que ha de resultar vacante por traslación de D. Ramón Guillamet y Coma, a D. Adolfo Pérez Muñoz, Obispo de Badajoz.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación a la Santa Sede.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

En consideración a lo soficitado por el General de brigada, fallecido, don José González y Benard, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 28 de Diciembre del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a siete de Abril de mil novecientos veinte-

ALFONSO

El Ministro de la Guerra JOSÉ VILLALBA.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Fernando Navarro Muzquiz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y. Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 24 de Diciembre del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a siete de Abril de mil novecientos veinte-

**ALFONSO** 

El Ministro de la Guerra, JOSÉ VILLALBA.

Vengo en disponer que el General de brigada en situación de primera reserva. D. Diego de Pazos y Alfonso Martel, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 1.º del actual la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1919.

Dado en Palacio a siete de Abril de mil novecientos veinte.

**ALFONSO** 

El Ministro de la Guerra JOSÉ VILLALBA.

Vengo en disponer que el General de brigada en situación de primera reserva, D. Clemente Luque Berrospe, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 2 del actual la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a siete de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra. José Villalba.

En consideración a las circunstancias que concurren en D. Rafael Pérez de Vargas de Cluero Zambrano y Ruiz Saldado, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a juicio de Mi Consejo de las Ordenes militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los estatutos I bito de Caballero de la Orden militar,

de la de Alcantara para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Habito de Caballero de la Orden Militar de Alcántara en las condiciones que los referidos estatutos disponen.

Dado en Palacio a siete de Abril de mil novecientos veinte-

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, JOSÉ VILLALB

En consideración a las circumstancias que concurren en D. Antonio Fernández de Villate y Vaillant, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a fuicio de Mi Consejo de las Ordenes militares, que en dicho interesado concurren cuanta y calidades exigen les estatutes de la di Montesa para vestir el Hábito de la misma.

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Montesa en las condiciones que los referidos estatutos disponen.

Dado en Palacio a siete de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, JOSÉ VILLALBA

En consideración a las circunstancias que concurren en D. Joaquín González de Gregorio y Martínez, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a juicio de Mi Consejo de la Ordenes militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los estatutos de la de Montesa para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Montesa en las condiciones que los referidos estatutos disponen.

Dado en Palacio a siete de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gue JOSÉ VILLALBA.

En consideración a las circunstancias que concurren en D. Aurelio José González de Gregorio y Martínez, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a juicio de Mi Consejo, de las Ordenes militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los estatutos de la de Montesa para vestir el Hábito de la

Vengo en concederle merced de Há-

le Montesa en las condiciones que los referidos estatutos disponen.

Dado en Palacio a siete de Abril de mil novecientos veinte.

**ALFONSO** 

El Ministro de la Guerra, JOSÉ VILLALBA.

En consideración a las circunstanbias que concurren en D. Aurelio González de Gregorio y Martínez de Azagra, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a juicio de Mi Consejo de las Ordenes militares, que en dicho interesado concurren puantas calidades exigen los estatutos le la de Montesa para vestir el Hábito le la misma.

Vengo en concederle merced de Hálito de Caballero de la Orden militar le Montesa en las condiciones que los referidos estatutos disponen.

Pado en Palacio a siete de Abril de mil novecientos veinte.

**ALFONSO** 

El Ministro de la Guerra, JOSÉ VILLALBA,

#### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL ORDEN

Excmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, se ha servido convocar a exámenes de oposición para cubrir 35 plazas de Aspirantes de Marina en la Escuela Naval Militar, con arreglo a las siguientes bases:

1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 7 de Enero de 1903, queda terminantemento prohibida toda ampliación del número de plazas convocadas.

2. Las solicitudes documentadas se ajustarán al modelo que se publica a continuación, y, acompañadas de 25 pesetas en concepto de matrícula, estas solicitudes deberán encontrarse en el Ministerio de Marina antes de las trece horas del día 15 de Agosto, no siendo

horas del día 15 de Agosto, no siendo admitidas las que no se presenten documentadas en debida forma.

3. Los opositores deberán haber cumplido los catorce años de edad y no los diez y nueve el día 31 de Diciembre del año actual; ser solteros; no haber sufrido condena, ni estar declarados en rebeldía; no estar procesados, ni haber sido expulsados de algún establecimiento oficial de enseñanza; carecer de todo impedimento para ejercer cargos públicos, y tener la aptitud física necesaria.

11 4. Los jóvenes que, crevendo re-

unir las condiciones expresadas en la base anterior, deseen ser admitidos a los exámenes de oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Jefe del Estado Mayor Central de la Armada, acompañada de los documentos siguientes:

- 1. Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro civil, debidamente tegalizada.
- 2. Certificado de soltería, los que hayan cumplido los catorce años de edad
- 3. Certificado del Registro central de Penados y Rebeldes, de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- 4. Cédula personal (los que deben poseerla), que se devolverá al interesado en el menor plazo posible.
- 5. Veinticinco pesetas en efectivo metálico, en concepto de matrícula. Están exceptuados de abonar esta cantidad los individuos de marinería y de tropa en servicio activo y los huerfanos de militar o de marino.
- 6. Certificado de aprobación de las asignaturas de Gramática castellana, Geografía general y de Europa, Geografía particular de España, Historia Universal e Historia de España. Estos certificados deberán ser expedidos, con arreglo al plan de segunda enseñanza rigente, por un Instituto oficial de segunda enseñanza, por una Academia militar, por Escuelas oficiales de Industria y Comercio o por los Colegios de Trujillo, María Cristina, Santiago, Santa Bárbara, San Fernando, Concepción, Nuestra Señora del Carmen, Huérfanos de la Guerra y Alfonso XII.
- 7. Los hijos de militar o de marino (sean huérfanos o no) acreditarán esta circunstancia acompañando copia certificada del último Real despacho a favor del padre o de la Real orden de su empleo. Los que hubieren obtenido declaración de derecho a ocupar plasas pensionadas o gratuitas o examen de suficiencia deberán acreditarlo citando en la solicitud la fecha de la Real orden que les concedió este beneficio y el Diario Oficial en que fué publicada.

Los documentos señalados con los números 2 y 3 deberán tener fecha posterior a la Real orden de convocatoria, sin cuyo requisito no serán válidos.

Los alumnos del Colegio de Huérfanos de la Armada de Nuestra Señora del Carmen acreditarán los antecedentes de conducta por medio de certificados sustitutivos, expedidos por el Director del Colegio.

5.º Todo lo concerniente a los exámenes y norma para adjudicar las plazas se ajustará a los preceptos del Re-

glamento aprobado por Real orden de 8 de Febrero de 1918 (D. O. núm. 37).

- 6. Los exámenes comenzarán en el Ministerio de Marina el día 15 de Septiembre próximo, y versarán sobre las asignaturas de Idioma francés (leer, traducir y escribir al dictado), Aritamética, Algebra, Geometría plana y defespacio y Trigonometría rectilínea y esférica.
- 7. El libro que se usará para los ejercicios de examen de francés será el titulado Les Galeres dans la Rade, por Jacques Fierre; París, Ernest Flamarion, editeur; 26, rue Racine.
- 8.ª Los libros de texto oficialmente aprobados para estas asignaturas son: Salinas y Benitez (Aritmética y Algebra), Ortega (Geometría) y García y Barrega (Trigonometría).

Los aprobados para problemas de las asignaturas de Matemáticas son: para Aritmética, A. Terry, corregido por M. Durán, décima edición, 1913: para Algebra, Terry, corregido por M. Durán, sexta edición, 1914; Geometría, Terry - Durán, quinta edición, 1914; Trigonometría, Terry - Durán, cuarta edición, 1914.

Los problemas de estas colecciones que el Tribunal podrá proponer para su resolución a los opositores son dos correspondientes a las relaciones numerales que se publican a continua ción.

9.º Se recuerda muy especialmento a los opositores lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento, respecto a conocimientos gramaticales

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1920.

FLOREZ?

Secon Almirante Jefe del Estado Ma-

#### . PROGRAMAS

de Aritmética, Algebra, Geometria y Trigonometria para los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar.

PROGRAMA DE ARITMETICA

Papeleta 1.

Definición de Aritmética.—Magnitud continua y discontinua.—Magnitudes que se someten al cálculo.—Unidad colectiva.—Unidad fraccionaria.—Medida de la magnitud.—Cantidad.—Formación de los números y operaciones numéricas. Números enteros y fraccionarios.—Medida de la magnitud incommensurables.—Medida de la magnitud incommensurable.—Método de reducción a la unidad.

Papeleta 2.

Numeración. — Numeración Marblada. — Nomenclatura. — funda-y

mento.—Unidades de diverses ordenes.-Base del sistema.-Nomenclatura decimal.—Denominación de un número cualquiera.—Particula-ridades y modificaciones de la numenclatura decimal.—Resumen de la nomenclatura.—Potencias en gemeral.—Definiciones.—Polencia un número cualquiera.—Teorema I. La potencia de cierto grado de una fracción.—Corolario.—Teorema II. Para elevar un número decimal a la potencia enésima.. . Potencias de tencia de un producto. — Teorema II.—Potencia de un producto. — Teorema III.—Potencia de un cociente. —
Teorema III.—Potencia de otra potencia .—Teorema IV.—Para que un serior de la compa della comp múmero entero sea potencia perfecta... - Corolario. - Teorema V. Para que una fracción irreducible sea potencia perfecta.—Potencias de expresiones de relación.—Teorema I.—Potencias de dos números congruentes. - Corolario. ma II.—Potencias de una igualdad Traccionaria. -- Números concretos. Equivalencia entre las unidades angulares.

Papeleta 3.\*

Numeración escrita. — Notación numérica.—Representación de las colecciones de unidades de diversos Ordenes .- Valor absoluto y relativo. — Representación simbólica. — Cifra cero. — Representación de las unidades de un orden cualquiera.-Lectura de un número cualquiera escrito en cifras.—Escritura en ci-fras de un número enunciado.—Representación del número indeterminado.-Noción de la cantidad inconmensurable.-Expresión de la can-Lidad inconmensurable.—Teoría de los límites.—Teorema I.—Dos cantidades variables, que permanecen constantemente iguales, fienen el mismo limite.—Teorema II.—Si dos cantidades constantes están comprendidas entre dos variables cuya diferencia pueda ser lan pequeña como se quiera.—Teorema III.—El Ifmite de la suma de varias canti-dades variables.—Escolio.—Corola-pio.—Teorema IV.—El límite del producto de varios factores variables .- Corolario .- Escolio general.

#### Papeleta 4.8

Algoritmia y algoritmo.—Adición. Definiciones:--Algoritmo de la suma.-Artificio aditivo.-Casos de la suma: - Observaciones. - Consecuencias .- Pruebas .- Cuadrado de un número. — Definición. — Teorema I.—El cuadrado de la suma de dos números. — Corclario. — Teorema II.—Suma de dos números por su diferencia.—Caracteres de exclu-sión.—Teorema I.—Todo número que termine en dos, tres, siete o en número umpar de ceros.—Teore-ma II.—Todo número que termine en -Teorema III. - Todo número que es divisible por la potencia impar de en factor primo...—Teorema IV.— Todo número impar y disminuído en una unidad.—Números fraccio-narios.—Teorema V.—Para que una fracción sea cuadrado perfecto.— Corolario.—Número decimal.—Teo-rema VI.—Número decimal comtacta da un número par de cifras decimales...—Corolario.—Cubo de un número.—Definición.—Teorema. El cubo de la suma de dos números Corolario.—Concepto general de las operaciones con los números incommensurables. — Adición, sustracción, multiplicación y división. — Potencia, raíces cuadradas y cúbicas de los mismos. — Generalización de las reglas de cálculo.

#### Papeleta 5.

Sustracción - Definición - Algoritmo de la resta;—Artificio sus-tractivo.—Casos de la sustracción. Observaciones.-Pruebas de la sustracción y nueva prueba de la suma.—Sustracción complexa.—Teorema I.—Restar de un número la suma de varios.—Teorema II.—Restando de la suma de varios.—Teorema II.—Restando de la suma de tar de un número la diferencia de otros dos.-Teorema III.-Restar de un número el resultado de una serie de adiciones y sustracciones. Suma y resta combinada.—Teorema I.—Sumar a un número la de-rencia indicada de otros dos.—Teorema II.—Sumar a un número otro indicado por una serie de sumas y restas. - Aplicaciones. - Escolio. -Complemento aritmético. - Aplicaciones del complemento aritmetico. Adición, sustracción, multiplicación y división de concretos en general y en el caso particular de los númeres sexagesimales.

#### Papeleta 6.-

Multiplicación. — Definición. — Algoritmo.-Consecuencia de la definición.—Artificio de la multiplicación.—Casos de la multiplicación.-Casos particulares.—Caso general. Caso en que los factores terminan Observaciones.—Pruebas de la multiplicación. Multiplos de un número.-Múltipos y submúltiples del módulo o unidad.-Multiplicación cuando los factores son implicitos.—Teorema I.—Producto de la suma de varios números por otro.-Escolio.-Teorema II.-Producto de la diferencia de dos números por un tercoro.—Corolario.— Producto de varios factores.—Teo-rema.—Inversión del orden de los factores. —Corolario.— Escolio. — Transformación de los números concretes.—Definición.—Reglastransformación.—Reglas de aligación.—Definiciones.—Problema directo de las mezclas.-Problema inverso.

#### Papeleta 7.

División.— Algoritmo.— Ártificio elemental de la división.—Número divisible por otro.—Procedimiento general.-Determinación de las unidades de orden más elevado del cociente.—Casos de la división.—Casos particulares de la división.— Pruebas de la división y nueva prueba de la multiplicación.por exceso.-División de números expresados en forma implicita.-Teorema I.-Dividir un producto de varios factores por uno de sus fac-tores. —Corolario. —Teorema II. — Dividir un número cualquiera por un producto de varios factores.-Teorema III.—Cocientes de dos potencias de un mismo número.

Dependencia mutua de los términos de la división del cociente y del resto.—Transformación y operaciones del sistema métrico.—Reducción de números métricos.—Procedimiento operativo con los números métricos.—Problemas que se resuelven por la correlación de las unidades métricas.

#### Papeleta 8.ª

Divisibilidad de los números.-Múltiplos y divisores de un número. Resto de un número con relación a otro.—Números congruentes.—Teorema I.—Diferencia de los números congruentes. — Corolado. — Teorema II.—Si la diferencia de dos números es un múltiple de otro...—Co-rolario.—Teorema III.—Suma de varias congruencias.—Gorolario.— Teorema IV.—Si se multiplican varias congruencias...—Corolario.— Teorema V.—Resto aditivo o substractivo de una suma con relación a cualquier módulo.—Corolario.— Números primos.—Definiciones.— Teorema I.—Todo número primo que no divide a otro es primo con él. Teorema H.—Todo número que no es primo tiene un divisor primo.-Corolario.—Teorema III.—La seria de les números primos es ilimitada. Teorema relativo a la formación de una tabla de números primos, corolario y escolio.

#### Papeleta 9.º

Caracteres generales de divisibilidad.-Procedimiento de investigación.—Determinación y reproduc-ción de los restos de las unidades sucesivas.—Formación de la unidad de un orden cualquiera con respecto a un módulo.—Forma de una colección de unidades.—Forma de un número cualquiera.—Condiciones generales de divisibilidad.—Aplicación a los módulos 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 11.—Utilidad de las propiedades de los números.—Observaciones.— Divisibilidad por descomposición. Teorema. - Condición necesaria suficiente para que un número di-vida a otro.—Formación de los divisores de un número.—Teorema.— Si se escriben en diversas líneas la unidad y la potencia de los factores primos de un número.—Corolario. El número de divisores de un número.—Determinación en factores primos del m. c. d. y del m. c. m .-Nuevas reglas de formación.-Regla de compañía. - Definición. -Particiones proporcionales. — Fórmulas de la regla de compañía.

#### Papeleta 10.

Máximo común divisor.—Definiciones y consecuencias.—Principio fundamental.—Investigación del m. c. d. de dos números.—Propiedades relativas al m. c. d. de dos números relativas al m. c. d. de dos números dos números...—Teorema II.—Si se multiplican o dividen dos números por un tercero...—Gorolario.—Teorema III.—Todo número que divide a un producto de dos factores.—Gorolario.—Escoljo.—Raíz cuadrada. Proposiciones relativas al resto.—Teorema I.—El resto no puede exceder del doble de la raíz...—Teorema la resto.—

rema II.—Si el último resto es igual o menor que la raíz entera hallada, dicha raíz...Prueba de la extracción. — Teorema. — Raíz cuadrada entera de un número fraccionario o decimal....—Interés simple.—Definiciones.—Proporcionalidad de las magnitudes referente al interés simple.—Problemas diversos en la regla de interés simple.—Caso particular de la regla de interés simple.

#### Papeleta 11.

Máximo común divisor de varios números.—Principio fundamental. Procedimiento.—Teorema I.—Todo divisor de varios números...—Teorema II.—Si se multiplican o dividen varios números por otro...—Corolario.—Raíz cuadrada.—Definiciones y algoritmo de la raíz.—Condiciones a que debe satisfacer la extracción.—Regla de tres simple y compuesta.—Dependencia de una magnitud de otras varias.—Cuestiones referentes a las magnitudes proporcionales.—Regla de tres simple inversa.—Regla de tres compuesta. Forma numérica y propiedades de la proporcionalidad de varias magnitudes.

#### Papeleta 12.

Mínimo común múltiplo.—Definición y consecuencias.—Teorema.—El m. c. m. de dos números.—Corolario. — Teorema II. — Cuando se multiplican dos números por otro... Corolario. —Teorema III.—Los cocientes de divirir el m. c. m. de dos números por cada uno de ellos...—Adición de las fracciones.—Definición.—Casos elementales de la adición.—Adición de fracciones implicitas.—Substracción de fracciones. Definición.—Casos elementales de la substracción.—Substracción de fracciones implicitas.—Razones y proporciomes.—Definiciones.—Símbolo y expresión de la relación.—Proporcionalidad.—Algoritmo de la proporcionalidad.—Modo de conocer la proporcionalidad.—Modo de conocer la proporcionalidad.—Modo dos magnitudes son directamente proporcionales.—Teorema II.—Cuando dos magnitudes son inversamente proporcionales.—Forma numérica de la proporcionalidad de dos magnitudes.

#### Papeleta 13.

Mínimo común múltiplo de varios números.—Principio fundamental. Procedimiento.—Teorema I.—Todo múltiplo de varios números...—Teorema II.—Cuando se multiplican o dividen varios números por otro...—Teorema III.—Si se divide el m. e. m. de varios números por cada uno de ellos y recíproco.—Multiplicación de fracciones.—Definición.—Casos elementales de multiplicación.—Producto de varios factores.—Multiplicación de fracciones implicitas.—Fracción de fracciones implicitas.—Fracción de fracción.—Conocimiento de las ínedidas inglesas pulgada, pie, yarda, milla, nudo, pie cúbico fonelada de arqueo o Moorson, así como de las españolas, pie, brazo, griflete, cáblé y nilla de frecuente uso en la Marina en

relación con las del sistema métrico decimal.

#### Papeleta 14.

Teoremas referentes a los números primos.—Nuevas proporciones. Teorema I.—Todo número que divide a un producto de dos factores. Corolario.—Teorema II.—Todo número que es primo con los factores de un producto.—Corolario.—Teo-rema III.—Si varios números primos entre si dos a dos dividen separadamente a un cierto número. Corolario.— Escolio.— Fracciones decimales.— Definición.— Unidades decimales de distintos órdenes.-Representación entera del número decimal.—Lectura de un número decimal, escrito en forma entera.— Escritura en forma entera de un número decimal enunciado.—Propiedades de los números decimales. —Teorema I.—Cuando se escriben ceros a la derecha.-Teorema II.-Si en número decimal se corre la coma.-Raíz cuadrada de los números implícitos .- Procedimiento general v casos particulares.

#### - Papeleta 15.

Descomposición en factores primos. — Teorema. — Todo compuesto es .- Forma de un número con relación a sus factores primos.—Investigación de los factores primos de un número.—Teorema.-No existe más que un solo sistema de factores primos cuyo producto sea igual a un cierto número.—Obpervación.—Decimales.—Adición.— Procedimiento operativo.— Substracción.—Manera de operar.—Multiplicación.—Casos diversos.—División.—Casos diversos.—Raíz cuadrada de un número entero o fraccionario con una aproximación dada.—Definición.—Procedimiento general. — Teorema. — Raíz cuadrada de un número cualquiera en menos de l/q.—Corolario y escolio.

#### Papeleta 16.

Numeración y algoritmo de las fracciones ordinarias. — Términos de la fracción.—Nomenelatura y escritura de la fracción.—Fracciones faversas. — Expresiones fracciona-tas. — Teoremas relativos a la transformación de las Tracciones. Reducción de fracciones a un común denominador.-Reducción de fracción decimal a ordinaria.-Definición. - Teorema I. - Reducir una fracción decimal de un número limitado de cifras.—Escolio.—Teorema II.-Fracción ordinaria generatriz de una decimal periódica pura sin parte entera... Escolio. Teo-rema III. Fracción ordinaria generatriz de una fracción decimal periódica mixta sin parte entera... Escolio.—Caso de imposibilidad y solución aproximada.—Ligero conocimiento de los sistemas monetarios vigentes en las potencias maríti-

#### Papeleta 17.

Transformación de la fracción mayor que la unidad.—Simplificación de fracciones.—Teorema.—Guando una fracción tiene sus dos

términos primos entre sí...—Corolario.—Reducción de fracciones al m. d. c. — Teorema. — Fracciones desiguales sumadas término a término. — Corolario. — Teorema. — Cuando se añade un mismo número a los términos de una fraccion... — Escolio.—Corolario.—Sistema métrico decimal.—Múltiplos y submúltiplos del módulo o unidad.—Denominación genérica de los módulos. Sistemas de pesas y medidas.—Condiciones generales a que han de satisfacer los sistemas de pesas y medidas.—Sistema decimal.—Legalidad de la adopción.—Unidad fundamental y unidades principales.—Múltiplos y submúltiplos de las unidades principales.—Observación.

#### Papeleta 18.

División de fracciones.-Definición.-Cociente completo de dos números enteros.—Casos elementales de la división.—División en 10 ma implicita.—Reducir un número fraccionario a otro de denominador dado. - Definición. - Procedimiento. Teorema.—Cuando una fracción no es exactamente reducible a otra de denominador n...—Teorema II.— Para que una fracción irreducible pueda transformarse...-Reducción de fracción ordinaria a decimal.-Definición.—Procedimientos.—Teoma I:-Para expresar una fraccion ordinaria en decimales con un error menor que una unidad decimal det orden enésimo.—Escolio.—Teore-ma II.—Le condic, on necesaria y suficiente para que una fracción irreducible se convierta exactamente en decimales...—Teorema III.—Cuan-do una fracción irreducible contiene en su denominador factores primos distintos del 2 y del 5...— Teore-ma IV.—Si el denominador de una fracción irreducible no contiene más factores primos que 2 y 5...—Sistema monetario.—División del tiempo y de la circunferencia.

#### Papeleta 19.

Fracciones complejas.—Extensión de la notación fraccionaria.—Generalidad de ciertas proposiciones.-Teorema I.—Si se multiplica o divide el numerador de una fracción compleja... — Teorema II. — Si se multiplica o divide el denominador... — Teorema III. — Una fracción compleja no se altera.—Operaciones.—Adición y substracción.—
Multiplicación y división.—Fracciones decimales periódicas.—Teorema I.—Cuando una fracción no es exactamente reducible a decimales conduce a...—Teorema II.—Toda fracción ordinaria irreducible cuyo denominador es primo con diez...— Teorema III.—Cuando el numerador de una fracción ordinaria euvo denominador es primo con diez no termina en cero...-Teorema IV.-Tos da fracción irreducible cuyo denominador no es primo con diez conteniendo factores primos distintos del dos y el cinco, conduce a...— Raíz cuadrada de las fracciones sin aproximación fijada.—Reglas operativas en cada caso.—Teorema I. Para extraer la raíz cuadrada una fracción cuyo denominador

cuadrado perfecto...— Corolario. — Teorema II.—Cuando el denominador no es cuadrado perfecto...—Corolario.

#### Papeleta 20.

Igualdades fraccionarias. — Definición. — Teorema I. — En toda igualdad fraccionaria, el producto de los extremos. Reciproco y colorario.—
Teorema II.— En toda igualdad
fraccionaria la suma o diferencia
de los numeradores...—Corolario y
escollo...—Teorema III.—En toda
igualdad fraccionaria la suma o diferencia de los dos primeros terminos, partidas respectivamente ...-Corolario. - Teorema IV. - Cuando los numeradores o denominadores de dos igualdades fraccionarias... Teorema V .- Si varias igualdades fraccionarias se multiplican térmi-no a término...—Teorema VI.—Si se dividen término a término dos gualdades fraccionarias...—Extracción de la raíz cuadrada de un nú-mero entero o fraccionario en menos de una unidad.-Definiciones.-Raiz cuadrada de un número entero. Teorema I.—Raíz cuadrada de las centenas de un número. — Teore-ma II.—Si de un número se resta el cuadrado de las decenas de su raiz cuadrada y regla.— Regla conjun-ta.—Definición y algoritmo.—Pro-redimiento práctico.

#### PROGRAMA DE ALGEBRA

#### Papeleta 1.

Función.—Ley matemática. — Proctema.—Definición de Algebra.—Forma implícita y explícita. — Notación algebraica.—Ejemplos do sus ventajas. Fórmula.—Discusión de las fórmulas generales que resuelven un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. — Ecuaciones homogéneas.

#### Papeleta 2.

Concepto de la cualidad de la magoitud.—Cantidades positivas y negativas.—Ejemplos.—Valores absolutos y relativos.—Reunión de una cantidad positiva y otra negativa.—Demostrar sue toda cantidad negativa es menor que cero y que toda otra positiva.— Que de dos negativas la menor es la de mayor valor absoluto.—Interpretación de las raíces en la resolución de los problemas.—Aplicación al problema de las luces.

#### Papeleta 3.\*

Agoritmo algebraico.—Concepto de las operaciones del Algebra.—Necesidad de nuevas definiciones.—Adición. Procedimiento.—Consequencia. — Sustracción. — Procedimientos. — Consequencias.—Interpretación de los valores de las incógnitas en la resolución de los problemas.—Aplicación al problema de los móviles.

#### Papeleta 4.º

Definición de multiplicación algebráica.—Regla de los signos.—Producto de varios factores.—Su signo.—El orden de los factores no altera ni el valor del signo ni el del producto.—Variación del signo del producto.—Formas simbólicas que proceden de una racción.—Formas.

Forma general de la ecuación de primer grado con una incógnita y su resolución.—Discusión de la fórmula.

#### Papeleta 5.ª

Definición de división a gebraica.—
Regla de los signos.—Variación del
signo del cociente.—Elevación a potencias.—Signo de la potencia.—Extracción de raíces.—Signos de la raíz.—
Forma imaginaria.—Re'ación entre los
coeficientes de los términos de una
ecuación de segundo grado y sus raíces.—Diversas clases de raíces según
que

$$b^2-4a \epsilon \leq 0.$$

Deducir del número de variaciones y permamencias el signo de las raíces.

#### Papeleta 6."

Definición de expresiones algebraicas.—Monomio y polinomio.—Términos semejantes.—Cantidad racional, entera, fraccionaria e irracional.—Valor numérico de una expresión algebraica, expresiones equivalentes.—Grado de una expresión, de un monomio entero de un polinomio entero, de una expresión fraccionaria e irracional. — Descomposición en factores del trimonio de segundo grado.—Variaciones del signo según que las raíces seam reales y desiguales, reales e iguales o imaginarias.—Cuándo un número dado estará comprendido o no entre las raíces y cuándo será superior o inferior a ellas.

#### Papeleta 7.

Polimonios homogégeos. — Ordenación de polinomios.—Letra ordenatriz. Polinomio completo e incompleto.— Qué sucede cuando al ordenar el polinomio es homogéneo y tiene dos letras. Caso en que se tengan varios términos con el mismo exponente de la letra ordenatriz.—Simplificación de los polimonios.—Regla práctica.—Objeto especial de la resolución de las ecuaciones incompletas. — Anulación de un solo término.—Anulación de dos términos. Anulación de tres términos.

#### Papeleta 8.\*

Objeto del cálculo algebraico.—Caracter de las operaciones algebraicas. Adición.—Algoritmo de la operación. Procedimiento operativo. — Adición de monomios, de monomio y polinomio y de pelinomios.—Regla general.—Consecuencias.—Principios fundamentales de las desigualdades.—Resultado de sumar, restar, multiplicar o dividir, elevar a una potencia y extraer una raíz a los dos miembros de una desigualdad.—Resultado de sumar, restar, multiplicar y dividir miembro a miembro dos desigualdades.—Combinación de igualdades y desigualdades.

#### Papeleta 9.

Sustracción.—Algoritmo de la operación. — Procedimiento operativo. — Consecuencias.—Multiplicación.—Algoritmo de la operación.—Multiplicación

de monomios enteros, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios. Observaciones.—Consecuencias.—Cambio de signo de una letra.—Diferentes clases de sistemas de ecuaciones.—Regias para la resolución de los sistemas determinados, interminados e incompatibles.

#### Papeleta 10.

División.—Algoritmo de la operación, Procedimiento operativo.—1.º División de potencias de la misma cantidad.—2.º De monomios enteros.—3.º De un polinomio por un monomio.—4.º De dos polinomios.—Regla.—Observaciones.—Forma general de la ecuación de segundo grado.—Resolución y obtención de su fórmula.

#### Papeleta 11.

Condiciones para que un polinomio sea divisible por otro.—División inexacta.—Caso particular de dividir suma y diferencia de potencias del mismo grado por suma y diferencia de las bases.—Reglas particulares para determinar los cocientes en cada uno de los cuatro casos y sus condiciones de divisibilidad.—Resolver una desigualdad de primer grado con una incógnita y varias desigualdades de primer grado con una incógnita.

#### Papeleta 12.

Fracciones algebraicas.—Algoritmo. Transformaciones y procedimientos operativos, simplificación y reducción a un común denominador.—Definición de eliminación.—Necesidad de la eliminación. — Método de sustitución, igualación, reducción y factores indeterminades.—Resolución de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas por todos los procedimientos enunciados.—Fórmulas.—Observaciones.—Simetría de simplificación.

#### Papeleta 13.

Propiedades de los polinomios enteros.—Teoremas relativos a los polinomios enteros.—Teorema I.—Si un polinomio entero respecto a x se anula por el valor de x=a.—Teorema II.—Si un polinomio entero y del grado m, se anula para m valores..—Corolario. Si se anula para más de m valores.—Polinomio idénticamente nulo.—Definición de logaritmo.—Sistema.—Base.—Algoritmo.—Comsecuencias icuando la base es mayor o menor que la unidad

#### Papeleta 14.

Teorema I.—Un polinomio entero en a qpe, por anularse por un número de valores distintos de esta variable superior a su grado, es idénticamente nulo, dehe tener todos sus coeficientes iguales a cero.—Teorema II.—Si dos polinomios enteros con relación a x, se hacen iguales para más de m valores, siendo m el mayor de sus grados...—Teorema III.—Todo polinomio entero puede descomponerse de un solo modo en dos partes...—Propiedades generales de los logaritmos.—Teorema I.—Logaritmo de un producto.—Corolario II.—Logaritmo de una potençia.—Corolario III.—Logaritmo de una potençia.—Corolario III.—Logaritmo de una potençia.—Corolario III.—Logaritmo de una potençia.—Corolario III.—Logaritmo de una potençia.—Corolario III.—Cuanto mayores son dos números y menor su diferencia, tanto

henor es la diferencia de sus loga-

#### Papeleta 15.

Dividir un polimonio entero con relación a a, por el binomio x - a.—Método de los coeficientes indeterminados. Ley de formación de los términos del cociente y del resto.—Fórmula de un término cualquiera y del resto.—Igualdad e identidad.—Ecuación.—Raíz.—Sistema de ecuaciones.—Solución del sistema.—Ecuaciones y sistemas equivalentes.

#### Papeleta 16.

Necesidad de operar directamente con sos radicales.—Determinación aritmética de un radical.—Transformación de los radicales. Teorema I.—Cuando la cantidad subradical pueda descompomerse en dos factores de los cuales uno sea potencia perfecta del grado que expresa el índice... e inverso.—Teorema H.—Un radical no se altera multiplicando el índice y el exponente de la cantidad subradical por un mismo número entero y recíproco.—Corolario.—Reducción de radicales a un mismo índice.—Teorema.—La diferencia de los mimeros no son proporcionales a las diferencias de sus logaritmos.

#### Papeleta 17.

Operaciones con las cantidades radicales, suma, multiplicación, división, potencia y raíz de las mismas.—Escolio.—Recionalización de los denomigadores de d'ertas expresiones irracionales de las formas

$$\frac{N}{\sqrt{b}}, \frac{N}{\sqrt{a} + \sqrt{b} - \sqrt{c}}$$

Logaritmos decimales.—Teorema I.—
Logaritmo vulgar de una potencia
cualquiera de 10. — Teorema. — Las
unidades enteras y decimales de los
diversos órdenes son los únicos números cuyos logaritmos vulgares son
de igual modo domensurables.—Característica, mantisa.—Teorema.—Características de los logaritmos de los
múmeros mayores que la unidad.—
Teorema.—La mantisa del logaritmo
de un número no se altera...—Corolario.

#### Pepeleta 18.

Potencia de los monomios.—Regla.—
Potencia de los monomios.—Regla.—
Potencia de las cantidades mayores y
menores que la unidad.—Extracción
de raíces.—Algoritmos.—Raíces de los
monomios.—Regla.—Raíces de las cantidades mayores y mientores que la
unidad.—Logaritmo de los números
decimales menores que la unidad.—
Forma negativa, característica negativa con mantisa positiva y característica aumentada—Distintos cambios
de las formas anteriores.—Complemeto logaritmico.—Operaciones con los
Bogaritmos de los números menores
que la unidad en sus varias formas.

#### Papeleta 19.

Potenta. de un binomfo.—Generalli-Salción de la ley de sus coficientes.— Formula de la potencia del bonamio de Newton.—Propiedades de esta formula.—Utilidad del empleo de los logaritmos en los cálculos numéricos.— Cálculo de una expresión cualquiera-

#### Papeleta 20.

Progresiones por diferencia.—Atgoritmo.—Teorema I.—En toda progresión por diferencia un término es igual...—Recíproco.—Cuando la comparación se hace con el primero...—Teorema II.—Los términos de una progresión por diferencia creciento e indefinida...—Teorema III.—Suma de los términos equidistantes de los extremos...—Teorema IV.—Suma de todos los términos de una progresión por diferencia limitada...—Aplicación de este teorema a la suma de la serie natural de los números.—Regla de interés compuesta—Oblención de su fórmuta y genenalización de la misma durante cualquier parte alícuota del año.—Cálculo de los distintos elementos que entran en esta fórmula.

#### Papeleta 21.

Interpolación diferencial. — Teorema I.—Si entre cada dos términos consecutivos se interponen el mismo número de medios...—Teorema II.—Si se interpolan entre dos cantidades a y b. p—1 medios diferenciales y después p—1 entre cada das de los que así se obtengan...—Trasformación de ecuaciones.—Trasformaciones aistadas.—Trasformaciones de combinación.—Sustitución de una de las ecuaciones por la que resulte de sumarla, restarla, multiplicarla o dividirla por otra cualquiera del sistema, de sumarle miembro a miembro las potencias o la raíz de otra.

#### Papeleta 22.

Progresiones por cociente.—Algoritmo.—Teorema I.—En toda plogresión por cociente un término es...—Recíproco.—Guando la comparación se hace con el primer término...—Teorema II.—Los términos de una progresión creciente indefinida pueden...—Y los de una decreciente...—Teorema III. El producto de los términos equidistantes de los extremos...—Teorema IV. El producto de dos términos de una progresión por cociente...—Teorema V.—La suma de los términos de una progresión por cociente limitada. Suma de los términos de una decreciente indefinida y su aplicación a las fracciones decimales periódicas...—Descripción y manejo de las tablas de logaritmos reglamentarias en la Armada.

#### Papeleta 23.

Interpolación proporcional.—Teorema I.—In entre cada dos términos consecutivos de una progresión por cociente se interpolan el mismo número de medios proporcionales.—Teorema II.—Si se interpolan entre cocantidades dadas p—1 medios proporcionales y después se interpolan p'—1 entre cada dos.—Teorema III.—Interpolando un número suficientemente grande de medios proporcionales entre los términos..—Anualidades.—Definición.—Obtención de sus fórmulas, tanto en el caso de su amortización como en el de capitalización y cátculo de los distintos elementos que entam en los mismos.—Rentas vitalicias

#### Papeleta 24.

Procedimientos para plantear los problemas.— Ejemplos.—Teorema I.— Cuando a los dos miembros de una ecuación se les agrega o resta una misma cantidad numérica o algebraica... Corolario.—Teorema II.—Si se mulliplican por una misma expresión con tal que ésta no contenga las incógnitas tenga alguna incógnita los denominadores de una ecuación.—Teorema III. Cuándo se dividen lo dos miembros por una canbidad que no contenga a las incógnitas y sea distinta de cero e infinito.—Teorema IV.—Guándo se elevan los dos miembros a una misma potencia.—Teorema V.—Cuándo se extraen raices.—Forma general de una ecuación.—Clasificación de ecuaciones. Disposición general de las tablas de logaritmos.—Uso de las tablas —Problema directo e inverso (sin las apreciaciones de los errores en ninguno de estos dos problemas).

#### PROGRAMA DE GEOMETRIA

#### Papeleta 1.ª

Definiciones de cuerpos, líneas, punto.—Grometría.—Su división.—Clasificación de líneas y superficies.—Propiedad de la bisectriz de los ángulos internos o externos de un triángulo respecto al lado opuesto.—Consecuencia que de esto se deduce.—Angulo poliedro. — Definiciones. — Propiedad que distingue a los poliedros convexos y cóncavos.—Clasificación de los ángulos poliedros.—Tiedros.—Disposición de los etementos de los tiedros simétricos.—Caso particular y consecuencia que se deduce.—Hadiar el radio de una esfera sótida.—Volumen de un tetraedro y de una pirámide cuarquiera.—Relación de las superficies laterales y totales de dos troncos de cono, de dos conos y dos cilindros semejantes.

#### Papeleta 2.

Circunferencia - Definiciones - Circunferencia como lugar geométrico.-Comparación de circunferencias respectora sus radios.—Determinación de la circunferencia.—Caso particular y consecuencias — Comparación de los arcos con las cuerdas que subtienden. Definición de planos paralelos -- Propiedad de la recta y del plano que corta a uno de los planos paralelos.— Consecuencias que de esto se deducen. Superficie cónica.—Definiciones.— Ge-neración.—Forma de sección antipara. lela en un cono oblicuo circular.—Desarrollo.-Caso particular del cono recto circular y determinación del arco de sector correspondiente.—Comparación de las áreas y volúmenes engendrados por un triángulo equilátero y un cuadrado que giran alrededor de una de sus anchuras o de la recta que une los puntos medios de dos lado opuestos, respectivamente, así como de la esfera engendrada por el círculo inscripto en este triángulo o cuadrado

#### Papeleta 3.º

Definición de la línea recta y consecuencias que se derivan de la definición.—Líneas quebradas y poligonales. Clasificación y sus principales propies dades.—Angulo.—Definición y clasifi-cación.—Magnitud angular.—Perpendicular y oblicua.—Igualdad de trián-gulos.—Condiciones suficientes para la igualdad de los triángulos isósceles y rectángulos. — Caso en que los triangulos tengan sus tres ángulos iguales o que los triángulos sean ya iguales y proposiciones contrarias. - Posiciones que puede ocupar una recta con respecto a un plano.—Condicienes para determinar un plano. - Posiciones relativas en el espacio de dos rectas, de dos planos y de una rec-ta y un plano.—Triedros suplementarios.—Existencia de ellos y modo de construírlos.—Propiedad de los ángutos driedros.-Propiedad de los ángulos driedros de un triedro respecto a las caras de sus suplementarios.-Relación de las áreas de dos poliedros semejantes, de dos casquetes, de dos zones, de dos huso y de dos esferas.— Volumen de una cuña esferica.

#### Papeleta 4.ª

Unidad para medir ángulos .- Propiedad de los ángulos que forman una o varias rectas que enquentran a otra. Propiedad de la recta que une los pundos medios de los lados de un trián-gulo.—Propiedad de las tres medianas. Caso en que el triangulo sea equilate-ro.—ldea general de las medidas.—Me-dida directa e indirecta.—Magnitudes proporcionales e inversamente pro-porcionales. — Teorema para conocèr la proporcionalidad de las magnitudes y su recíproco.—Caso en que son varias las magnitudes.—Sistema de des planes paradeles y su conseculencia Angulos en el espacio cuyos lados sean paralelos.—Segmentos de paralelas comprendidos entre paralelas. Propiedad de las rectas que son cortadas por tres planos paralelos.—Obser-.vación sobre la recíproca de este último teorema. — Areas. — Definición.— Manera de obtener el área de un poliedro.—Area lateral de una pirámide regular de un tronco de pirámide regular y de un prisma, sea o no recto.— Areas totales de estos mismos cuer-

#### Papeleta 5.

Propiedades relativas a las oblicuas respecto a la perpendicular y a las distancia al pie de esta.—Regla que hay que seguir para evitar la demostración de la recíproca de los teoremas. Propiedad del diámetro perpendicular a una cuerda y sus consecuencias.-Tangente.—Sus propiedades y deduc-ciones de la definición.—Proyección de un punto y de una recta sobre otra recta—Relación entre los lados de un triangulo rectangulo entre si y respecto a sus proyecciones y proyectiante.—Aplicación de la circunferencia.— Valor del cuadrado de un lado en el triángulo oblicuángulo, ya sem opuesto a un ángulo agudo o a un ángulo ob-Auso.—Manera de conocer las clases de de los cuadrados de los lados.—Pro-piedades del paralelismo de dos rectas en el espacio.—Propiedades del paralelismo de una recta y plano.—Relación entre las caras de un triedro, sus consecuricias y reciprocas.-Propiedad de la cara del triedro opuesta a un diedro que aumenta o disminuye. Consecuencias.—Propiedad de dos triedros que tengan sus caras respectiva-

mente iguales.—Area lateral y total de un tronco de cono de revolución de base paralelas y de un tronco de cilindro da revolución.

#### Papeleta 6.º

Posiciones que pueden ocupar dos circunferencias en un plano.-Línea de los centros-Propiedades que tiene. - Relación de magnitud que con respecto a la suma o diferencia de los radios tiene la linea de los centros en 'las diferentes construcciones de la circunferencia. Hallar dos rectas cuya suma y producto o cuya diferencia y producto sean conocidas.—Dividir una recta en media y extrema razón.—De-terminar los valores de los cuatro segmentos en que queda dividida una recta dada en función de la longitud de ôicha recta—Medida del ángulo diedro.—Proporcionalidad entre los ángulos diedros y sus rectilíncos.—Propiedades que con esta proporcionalidad se demuestran.—Igualdad de los triángulos esféricos.—Caso en que los elementos iguales estuvieran en orden inverso.-Observación que resulta de comparar estos casos e igualdad con los triángulos rectilineos.

#### Papeleta 7.

Rectas paraleias. — Existencia de ellas. — Paralela trazada a una recta por un punto fuera de ella. — Consecuencias. — Angulos que forma una recta al encontrar a otras dos. — Propiedad de estos ángulos cuando las dos rectas sean paralelas. — Recíprocas y contrarias. — Area. — Definiciones. — Proporcionalidad entre las áreas de dos rectángulos y sus dimensiones. — Area del rectángulo, cuadrado y paralelogramo. — Rectas y planos perpendiculares. — Definición. — Teorema relativo a la perpendicularidad entre rectas y planos. — Suma de las caras de un triedro. — Suma de los tres driedros. — Comparación de un diedro con los otros dos. — Volumen de la esfera. — Expresión del volumen en función del diámetro.

#### Papeleta 8.

Polígono. — Definiciones.— Clasificación. — Triángulo. — Sus propiedades respecto a sus lados.—Variación de sus lados respecto a sus ángulos opuestos. Consecuencias. — Relación entre cada lado y su angulo opuesto. Caso en que los triánguos sean isósceles o equiláteros.-Propiedades de dos rectas cortadas por varias paralelas.—Propiedad de toda recta paralela a uno de los lados de un triángulo y su recíproca-Planos perpendiculares. — Definición. Propiedades que se verifican con los planos perpendiculares.—Encuentro de dos planos perpendiculares a un tercero y de tres planes perpendiculares entre si.-Horizontales y verticales.-Semejanza de dos poliedros.—Definiciones.—Demostrar la proporcionalidad en los poliedros semejantes de las aristas homólogas.

#### Papeleta 9.

Suma de los tres ángulos de un triângulo. — Consecuencias. — Propiedad de las perpendiculares levantadas en los puntos medios de los lados de un triángulo. —Caso en que el triángulo sea rectangulo. — Propiedad del diametro perpendicular a los lados de un triángulos de un triáng

gulo inscripto en un cárculo, con su recáproco. — Lugar geométrico que de esto se deduce. — Diferentes modos de engendrarse en el espacio las superficies curvas. — Tangente. — Disposición de todas las tangentes que pueden trazarse a las diferentes líneas que pasan por un punto de una superficie. — Plaz no tangente. — Normal. — Plano normal. Consecuencias. — Semejanza de los poliedros compuestos del mismo número de tetraedros semejantes y semejante— mente dispuestos. — Recíproco. — Relación de las rectas homologas de dos poliedros semejantes. — Expresar el volumen de un tronco de prisma oblicuo en función de sus aristas laterales y sección recta.

#### Papeleta 10.

Circunterencias tangentes a los lados de un triángulo.—Antiparalelas.—Propiedades de estas rectas.—Aplicación en el círculo.—Potencia de un punto.—Area de un triángulo.—Determinar las distintas expresiones del área de un triángulo.—Sobre una recta dada construir un arco capaz de un ángulo que sea conocido.—Proyecciones de un punto y recta sobre plano.—Teorema relativo a las proyecciones.—Teorema de las tres perpendiculares. Volumen de un tronco de pirámide en función de los volúmenes de otros tres.—Expresión algebraica del volumen del tronco de pirámide de primera y segunda especie.

#### Papeleta 11.

Cuadriláteros.—Propiedades del paralelogramo.—Condiciones que debe te-ner un cuadrilátero para ser paralelogramo.—Caso en que el cuadrilátero sea rombo, rectángulo o cuadrado. Construir un triángulo y un poligono en general semejante a otro, conociende un lado o la relación de semejanza. Construir un polígono semejante a otro cuando se conozca la longitud de su perímetro.—Angulos de recta con plano. - Teoremas referentes a estos ángulos.-Línea de máxima pendiente. Angulos de dos arcos trazados en la superficie esférica.-Medidas de estos ángulos Consecuencias que se deducen.-Area de una zona y de un casquete.

#### Papeleta 12.

7

Definición de semejanza de figura. Recta paralella a uno de los lados de un triángulo.—Caso de semejanza de triángulos, consecuencias.—Area de un polígono cualquiera y de las figuras mixtilíneas por la fórmula de Sampson.—Area del círculo, sector, segmento y corona.—Problemas sobre rectas y planos paralelos y perpendiculares. Minima distancia entre puntos y rectas a plano y entre dos rectas en el espacio.—Existencia de esta menor distancia perpendicular a ambas.—Hallar la menor distandia entre dos rectas que se crucen.—Area de la superficie engendrada por una recta que gira alrededor de otra.—Caso en que gire una línea quebrada regular y un arco de circunferencia.

#### Papeleta 13.

Polígono.—Definiciones.—Suma de los ángulos internos y externos de un nolígono y consecuencias que de esta

última se deducen.-Medida de la linea recta.—Demostrar que la diagonal de un cuadrado y su lado son inconmensurables. - Superficies de revolución.-Teorema referente a ella.-Superficie reglada.—Superficies alabeadas o gauchas y superficies desarrollables — Prismas. — Definiciones. — Propiedades de los paralelepípedos cualquiena y de un rectángulo, asi romo un prisma en general.—Conse-cuencia.—Volumen de un cilindro.— Comparación entre el volumen de un indro engendrado por un rectángulo de gire abrededor de un lado y el del triángulo que tenga la resma base y allura.

#### Papeleta 14.

Trazar por un punto de una recta o fuera de ella otra recta que forme un ángulo dado.—Dividir una recta o un arco o un ángulo en dos partes iguales y en general en un número de partes igual a una potencia de dos.— Trazar la bisectriz de un ángulo cuyo vertice no se conoce.—Transformar un tuángulo en otro equivalente de la misma base.—Transformar un triángullo en un cuadrado equivalente.-Transformar un polígono en un triángulo o en cuadrado equivalente.—Su-perficie esférica.—Definiciones.—Determinación de la superficte esférica y su área.—Consecuencias.— Propiedades de los círculos de la esfera respecto a sus distancias al centro.— Círculos máximos y mínimos.—Conse-cuencias que se deducen de éstos y de la definición del círculo máximo.— Igualdad de los cuerpos.—Definición Igualdad de tetraedros, pirámides, pirámides regulares, prismas, prismas rectos, parallelepípledos, sean o no rectángulos, cubos. Ironcos de prismas rectos y de policidos en general.— Volumen de un tonel.

#### Papeleta 15.

Igualdad de polígonos.—Número de condiciones necesar as y suficientes para que dos poligonos sean iguales.-Puntos y rectas homólogas en porgomos semejantes.-Proporcionalidad entre las rectas homólogas y los ados homólogos de dos polígonos semejan-tes.—Relación de los perimetros de dos polígonos semejantes.—Ideas generales de la medida de un arco de curva - Demostrar que la circunferencia es el Mmite de los perimetros de los polígonos inscriptos y circunscriptos a ella.—Consecuencias que se deducien.-Propiedad que se verifica en una piramide que se corta por un plano parallelo a la base. Caso en que la pirámide sea regular. Propiedad cuarfura se traza un plano paralelo a las bases y que disten lo mismo de los vértices—Caso en que las bases sean equivalentes.—Equivalencia de los paralelepípedos cuando tengan la misma rase y la misma altuna. Transformación de un paralelepípedo cualquiera en otro rectangulo equivalente.-- Vofumen de un paralelepípedo cualquiera

#### Papeleta 16

Medida de un arco.—Concepto referente a la medida de un arco.-División de la circunferencia.—Pasar de la división sexagesimal a centesimal reclaracamente — Transportador .—

Su descripción y uso-Casos en que dos polígonos son semejantes.—Observación sobre el número de condiciones L'ecesarias para que dos polígonos sean semejantes. — Polígonos esféricos. — Definiciones. — Angulos polledros correspondientes a los poligonos esféri--Poligonos esféricos simétricos.-Propiedad de los polígonos esféricos. Proporciona dad entre los paralelepi-pedes y el producto de sus dimensio-nes.—Volumen de un paralelepípedo. Volumen del cubo.

#### Papeleta 17.

Medidas de ángulos -- Angulos en el círculo.—Valores de las medidas de los ángulos en el centro, de los inscriptos y de los circunscriptos en los diferentes casos que pueden presentarse.—Consecuencias.—Arco capaz de un ángulo dado.—Consideraciones so-bre él.—Triángulos esféricos polares. Definición.—Propiedad de los triangulos polares. — Modo de obtener el triángulo polar de otro. - Propiedad de los lados y ángulos de los triángulos esféricos.—Observación sobre los ingulos rectos que pueden tener los triángulos - Mínima distancia entre dos puntos de una superficie esférica. Trazar una circunferencia de círculo máximo por dos puntos de una esfera. Por un punto de una esfera trazar un arco de círculo máximo perpendicular a otro Trayar este arco de culo máximo perpendicular a otro punto medio.

#### Papeleta 18.

Construir un triángulo rectilineo en los diferentes casos que pueden presentarse.—Discusión en el caso que sea dudoso.—Caso particular del triàngulo reclángulo.—Polígonos regulares convexos.—Definición.—Posibilidad de inscribir y circunscribir un círculo al perimetro de todo poligono regular.-Valor del ángulo en el centro de un polígono regular.— Caso en que sea una línea quebrada regular.— Semejanza de los polígonos regulades del mismo número de lados y valor de su relación.—Hacer pasar una circumferencia por tres puntos y caso en que estos tres puntos estén muy separados.—Inscribir una circunserencia en un triángulo.—Hallar el polo de un circulo menor que pase por tres puntos dados.—Construír un triángulo es. férico conocides un lado y los dos angulos advacentes y dados los lados y el ángulo comprendido y dados los tres ángulos y dados dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos. Discusión en este caso.

#### Papeleta 19

Dividir una recta en partes proporcionales a otras varias o a números dados.—Hallar la cuarta tercera o me-dia proporcional a tres e dos rectas dadas.—Angulos opuestos por el vértice. Igualdad de ellos. — Perpendiculares recíprocas.—Bisectriz de un ángulo.— Propiedad de las bisectrices en los ángulos advacentes suplementarios y opuestos por el vertice. Propiedad de los ángulos de lado para elo o perpendiculares.—Observación sobre el paralelismo de dos rectas y consecuencias. Igua dad de dos ángulos triedros.— Caso en que la disposición de los ele-

mentos fuese contraria en uno y otro. Equivalencia de dos tetraedros de bases equivalentes y alturas iguales.-Equivalencia de un prisma triangular a tres tetracdres. — Area de un uso y de un triángulo esférico trirectán-

#### Papeleta 20

Perpendicular a una recta dada por un punto fuera de ella.—Ventajas de admitir las cantidades negativas en le problemas geométricos.—Existencia d dos puntos en la recta que une otros d. que la divida en uno.—Relación dada. Proporción armónica.—Existencias de la perpendicular a una recta por un punto de ella con sus consecuencias. Superficie cilimdrica. — Definición. — Secciones causadas por planos parale-los. — Observación sobre el plano tan-gente. — Desarrollo. — Volumen aproximado de un cuerpo cualquiera.—Re'ación de los volúmenes de dos pirámides, de dos prismas, dos poliedros. dos troncos de cono, dos cilindros, dos sectores esféricos, dos cuñas semejantes y dos esferas.

#### Papeleta 21.

Lugares geométricos.—Condición necesaria para Istablecerlo.-Perpendicular y bisectriz consideradas como lugar geométrico. - Curvas convexas y cóncavas - Angulo de dos curvas -Normales y oblicuas.—Propiedad de las oblicuas. - Arcos inteceptados en la circunferencia por paralelas. - Angulos driedros.—Definiciones.—Clasificación. Angulo rectilineo correspondiente. -Relación entre los driedros y los rectilíneos correspondientes.-Magnitud angular y generación del ángulo diedro. Consecuencias que se deducen. - Arca. de las superficies curvas en general.-Area de un cono de revolución y de un cilindro cualquiera de revolución.— Expresión de las áreas del tetraedro, exaedro, octaedro, dodecaedro e icosaedro en función de sus aristas, conociendo la expresión del área del triángulo equilátero, cuadrado y pentágono.

#### Papeleta 22.

Encuentro de una perpendicular y una oblicua a la misma recta y de las perpendiculares o rectas que se cortan.—Segmentos de paralelas com-prendidas entre paralelas.—Líneas curvas en general.—Generación.—Plano osculador.—Tangente y normal.—Plano tangente y plano normal,—Angulo de ficxión y de torsión.—Puntos singulares.—Generación de las superficies curvas.—Generatriz.—Lineas directrices y superficies directoras.-Instrumentos usados en los problemas geométricos. Modos de comprobarlos. Reglas que debon seguirse en el dibujo.—Trazar la paralela a la recta por un punto.—Trazar la perpendicular a una recta por un punto de ella o fuera. Casos de semejanzas de los tetraedros. Expresión del volumen de un tetraedro regular en función de su arista y volumen de una cuña esférica

#### Papeleta 23.

División en partes proporcionales de dos parallelas pior las rechas que parten de un mismo punto.-Reciproco.—Definición de polos de un círculo. Teoremas referentes a ellos.—Distancia polar, radio esférice y compás esférico.—Punto de encuentro de las tres alturas de un triángulo y de las tres biséctrices. — Caso del triángulo rectángulo o esósceles.—Area de un trapocio.—Trazar una circunferencia que pase por un punto dado y sea tangente a una recta en un punto conocido.—Volumen de un tronco de prisma triangular oblicuo y recto.

#### Papeleta 24.

Propiedad de la recta que une los puntos medios de los lados no paralelos de un trapecio.—Igualdad de paralelogramos, rombos, rectángulos y cuadrados.—Compás de reducción.—
Construcción y uso de la escala.—Area de un poligono regular convexo.—
Area del triángulo equilátero, cuadrado, pentágono y exágono en función de sus lados.—Poliedros.—Definiciomes.—Angulos poliedros.—Propiedades de los ángulos poliedros suplementarios y de las caras y ángulos de 
los poliedros.—Igualdad de los poliedros.—Pirámides.—Propiedad de los 
polanos bisectores de los ángulos diedros 
de un tetraedro y de los planos perpendiculares en los puntos medios de las 
aristas.—Consecuencias.—Punto de encuentro de las rectas que unen los vértices con el de intersección de las medianas de la cara opuesta.—Números 
de esferas tangentes a las caras del tetraedro.

#### Papeleta 25,

Simetría de los polígonos respecto a un centro y un eje.—Modos de haterlo coincidir.—Casos particulares.—Propiedad de la tangente a una curva trazada en la superficie esférida.—Propiedad del plano tangente en un punto a la superficie esférica.—Consecuentias.—Posiciones re ativas de dos esferas y propiedad de su círculo de intersección.—Volumen de un cono y de un tronco de cono de bases paralelas. Casos en que estas figuras sean de revolución.—Comparación de las áreas de las figuras planas.—Teorema de Pitágoras y su consecuencia.—Volumen engendrado por un triángulo que gira alrededor de un eje que pasa por un sector poligonal alrededor de un eje que pasa por su centro y caso en que lo que gire sea un sector circular.

#### Papeleta 26.

Medida de la circumferencia.—Proporcionalidad entre las longitudes de dos circunferencias y sus radios.—Relación entre la circunferencia y el diámetro.—Expresión de longitud de um arco.—Hallar gráficamente la longitud de uma circunferencia, una semicircunferencia, un cuadrante y un arco.—Modo de calcular el vater de A por el método de los perímetros.—Definición del radian.—Su valor.—Demostrar la semejanza entre una pirámide y la deficiente que resulta al cortarla por un plano, paralelo a la base.—Equivalencia entre un prisma triangular y la mitad de un paralelepípedo.—Areas de figuras mistelíneas.—Expresión del volumen de un prisma cualquiera.

#### Papeleta 27.

Dado ur poligono regular inscripto, talcular el lado del inscripto de doble número de lados en función del lado del primero.—Dado un poligono regu-

lar inscripto, circunscribir otro semejante y calcular su lado en función del lado del primero.—Inscribir geométricamente los lados del triángulo equilátero.—Cuadrado.—Exágono.—Decágono y pentágono y hallar sus valores en función del radio.—Comparación de los arcos de circulos máximos, perpendicular y oblicuo trazados por un punto de la superficie esférica a otros.—Consecuencias que se deducen.—Casquen que estos arcos sean mayores que cuadrante.—Equivalencia de dos parale epípedos que tengan una cara común y las opuestas en el mismo plano.—Expresión algebraica del volumen de un cuerpo de estructura especial (fórmula de Simpsom).

#### PROGRAMA DE TRIGONOMETRIA

#### Papeleta 1.

Definición de cantidades constantes y variables.—Función.—Funciones trigonométricas de los ángulos de 30°, 60°, 45°, 36° y 18°.—Relación entre las funciones trigonométricas de un ángulo y las de su ángulo mitad.—Preparación para el cálculo logaritmico de las expresiones de la

forma
$$x = \frac{a-b}{a+b}x = a \operatorname{sen} \varphi \pm b \cos \varphi y$$

 $x=a\cos\varphi\pm b$  sen  $\varphi$ . Sistemas de fórmulas que liguen los seis elementos de un triángulo esférico por intermedio de las funciones trigonométricas. Fórmulas fundamentales, o sean las que ligan tres lados y un ángulo.—Resolver el triángulo esférico conociendo un lado y los dos ángulos adyacentes. Resolución del triángulo por el triángulo polar, deducido del caso de conocer dos lados y el ángulo comprendido.

#### Papeleta 2.

Modo de determinar la posición de un punto y una recta en un plano.— Definición de las funciones trigonométricas.—Expresión de los ángulos que tienen igual seno y cosecante; coseno y secante; tangente y cotagente.—Fórmulas que en el triángulo rectilineo ligan los tres ángulos, los lados con los ángulos opuestos y tres lados con dos ángulos.—Generalización de la fórmula que liga los tres lados y un ángulo en los triángulos esféricos.— Consecuencia que se deduce,— Resolver el triángulo oblicuángulo esférico conociendo dos ángulos y el lado opuesto a uno de ellos.—Obtener la fórmula por la descomposición en dos triángulos rectángulos y por el triángulo polar deducida de las del caso en que se conocen dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos.

#### Papeleta 3.ª

Definición y objeto de la trigonometria.—Variación de los valores de las funciones trigonométricas, su cambio de signo y variaciones extremas cuando el ángulo varía de cero a 2π.—Sus representaciones geométricas.—Suma y diferencia de dos tangentes y relaciones entre ellas.—Fórmulas que ligan en el triángulo rectilineo oblicuángulo tres lados y un ángulo y dos lados con el ángulo comprendido y opuesto a uno de ellos.—Fórmulas que en los triángulos esféricos ligan dos lados y los ángulos opuestos.—Discusión de las fórmulas cuando en el triángulo es-

férico oblicuángulo se conocen dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos o dos ángulos y el lado opuesto a uno de ellos, en todos los casos que pueden presentarse.

#### Papeleta 4.

Magnitud angular y su medida.—Radian: su valor en arco.—Expresar un arco en radianes, o uno expresado en radianes ver el valor angular que le corresponde.—Construcción de una tabla trigonométrica. — Fórmulas que ligan los elementos en los triángulos rectángulos rectifineos.—Fórmulas que ligan en los triángulos esféricos dos lados el ángulo comprendido y el opuesto a uno de ellos.—Resolución del triángulo esférico oblicuángulo conociendo dos lados y el ángulo comprendido. Obtener las fórmulas por los dos triángulos rectángulos en que los descompone el perpendículo.

#### Papeleta 5.º

Justificar las denominaciones empleadas para las funciones trigonométricas y expresarlas geométricamente cualquiera que sea el valor del ángulo.—Seno y coseno de la suma de dos ángulos y generalización de las fórmulas.—Limite de

las relaciones 
$$\frac{\sin\theta}{\theta}$$
 y  $\frac{\tan\theta}{\theta}$  cuando  $\theta$ 

tienda hacia cero.—Resolver el triángulo rectilíneo rectángulo dados los dos catetos y dada la hipotenusa y uno de los catetos y hallar su área.—Fórmulas particulares para los triángules esféricos rectángulos.—Deducirlas por el pentágono.—Propiedades que de ella se deducen.—Resolución de los triángulos esféricos oblicuángulos por medio de los triángulos rectángulos.—Resolución del triángulo oblicuángulo esférico cuando se dan los tres lados.—Consideraciones sobre las fórmulas que resultan.

#### Papeleta 6.º

Relaciones entre las funciones trigonométricas.—Seno y coseno de la diferencia de dos ángulos.—Descripción de las tablas trigonométricas.—Caso en que el ángulo sea menor que 3º o mayor que 8º tanto por la S y la T como por la tabla II. .—Resolver el triángulo rectán-

gulo rectilíneo dada la hipotenusa y un ángulo agudo, un cateto y su ángulo agudo adyacente, y un cateto y el ángulo agudo opuesto, y hallar su área. Observaciones sobre la resolución de los triángulos esféricos rectángulos.—Resolver el triángulo dada la hipotenusa y un cateto, y discusión de la fórmula.—Resolver el triángulo esférico oblicuángulo conociendo dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos.—Obtener la fórmula por la descomposición en dos triángulos rectángulos con el perpendículo.

#### Papeleta 7.

Ver que la dirección del lado movible con respecto al fijo en un ángulo es función periódica de éste.—Suma y diferencia de dos senos y dos cosenos.—Relaciones entre ellas.—Resolver el triángulo rectilíneo oblicuángulo dados los tres lados.—Observaciones que se deducen de las fórmulas que resultan.—Hallar el área.—Resolución del triángulo esférico rectángulo conociendo los dos catetos y la hipotenusa y un ángulo oblicuo.—Resolución del triángulo esférico oblicuángulo cuando se dan los tres ángulos.—Consideraciones sobre las fórmulas.—Obtener las fórmulas de las del caso de conocer los tres lados por el triángulo polar.

#### Papeleta 8.º

Dado el seno o el coseno de un arce, hallar el de la mitad.—Tabla trigonométrica.—Definiciones.—Necesidad de una tabla trigonométrica.—Teoremas en que se funda la construcción de unas tablas.—Resolución del triángulo rectilíneo oblicuángulo, conocidos dos lados y el ángulo comprendido.—Hallar el área.—Resolución del triángulo esférico rectángulo conocidos, un cateto y un ángulo adyacente.—Fórmula de los triángulos rectiláteros halladas directamente, y propiedades que de ella se deducen.—Discusión del caso dudoso del triángulo esférico oblicuángulo algebraicamente por medio de la ecuación de segundo grado.

#### Papeleta 9.ª

Conocida la tangente, cotangente, secante y cosecante, hallar las demás líneas trigonométricas.—Funciones trigonométricas de los ángulos negativos. Resolución del triángulo rectilíneo oblicuángulo conocidos dos lados y el án-

gulo opuesto a uno de ellos, y su discusión. — Discusión algebraica por la ecuación de segundo grado. —Hallar el área. —Resolución del triángulo esférico rectángulo conociendo los dos ángulos oblicuos. —Fórmulas de los triángulos rectiláteros deducidas de la de los triángulos rectangulares por el triángulo polar. —Obtenerlos por el pentágono. —Fórmulas de Neper: deducirlas directamente y por medio de las de Gauss. —Observaciones que se deducen de ellas.

#### Papeleta 10.

Expresar las funciones trigenométricas de los ángulos  $\frac{\pi}{2}-\theta$ ,  $\frac{\pi}{2}+\theta$ ,  $\pi-\theta$ ,  $\pi+\theta$  y  $2\pi-\theta$  en función de las del án gulo  $\theta$  siendo  $\theta<\frac{\pi}{2}$ .—Generalización de estos valores cuando  $\theta$  tenga un valor cualquiera.—Regla que se deduce.—Preparar el cálculo logarítmico las expresiones de la forma  $x=a\pm b$  y  $x=a\pm b\pm \pm c\pm \ldots$ . Resolver el triángulo rectilineo oblicuángulo conociendo un lado y los dos ángulos adyacentes, y un lado un ángulo adyacente y otro opuesto.—Hallar el área.—Resolver el triángulo esférico rectángulo conociendo un lado y su ángulo opuesto.—Discusión.—Analogías de Gauss: deducción y consideraciones sobre ellas.

Modelo de selicitud pidiendo tomar parte en los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar.

PÓLIZA DE CLASE 11.ª

Señor Almirante Jefe del E. M. C. de la Armaua.

#### Exemo. Sr.:

#### Documentos.

Don (nombre y apethidos), domiciliado en (pobla-
ción, calle, número, etc.), creyendo reunir todas las
condiciones necesarias al efecto, suplica a V. E. se
digne ordenar su admisión en la convocatoría última-
mente anunciada para cubrir, por oposición, plazas
de aspirantes de Marina en la Escuela Naval Militar.
siendo unida la documentáción reglamentaria que al
margen se detalla, y haciendo constar que no se halla
procesado ni ha sido expulsado de ningún estableci-
miento oficial de enseñanza

Lo que no duda alcanzar de la reconocido justicia de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

#### EJERCICIOS DE ARITMETICA

# Texto: A. Terry, corregido por M. Durán, décima edición 1913.

Números.—70, 94, 103, 107 al 121 (ambos inclusive), 203 al 234 (ambos inclusive), 269 al 280 (ambos inclusive), 269 al 280 (ambos inclusive), 282, 285, 287, 288, 290 al 297 (ambos inclusive), 316 al 321 (ambos inclusive), 316 al 321 (ambos inclusive), 361, 365 al 359 (ambos inclusive), 361, 365, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 374, 375, 380 al 401 (ambos inclusive), 403, 416, 417, 418, 435 al 443

(ambos inclusive), 487 al 493 (ambos inclusive), 542, 548, 549, 550, 603 al 607 (ambos inclusive), 639 al 642 (ambos inclusive), 648, 649, 651, 653, 657, 659, 660 669, 696, 699, 700, 799, 810 al 815 (ambos inclusive), 828 al 849 (ambos inclusive), 851 al 857 (ambos inclusive), 854 al 857 (ambos inclusive), 871, 872, 873, 877 al 886 (ambos inclusive), 888 al 893 (ambos inclusive), 913 al 917 (ambos inclusive), 913 al 917 (ambos inclusive), 913 al 922 (ambos inclusive), 925 al 933 (ambos inclusive), 935, 936, 938, 939, 940, 942 al 983 (ambos inclusive), 985, 986, 988 al 994 (ambos inclusive),

996 al 1.002 (ambos inclusive), 1.007 al 1.045 (ambos inclusive), 1.047, 1.050, 1.052, 1.054 al 1.061 (ambos inclusive), 1.064, 1.065, 1.066, 1.068 al 1.073 (ambos inclusive), 1.075 al 1.083 (ambos inclusive), 1.176 al 1.179 (ambos inclusive), 1.181 al 1.184 (ambos inclusive), 1.186, 1.187, 1.188, 1.191 al 1.198 (ambos inclusive), 1.207 al 1.217 (ambos inclusive), 1.219 al 1.224 (ambos inclusive), 1.226 al 1.237 (ambos inclusive), 1.239 al 1.276 (ambos inclusive), 1.277 al 1.302 (ambos inclusive), 1.277 al 1.302 (ambos inclusive),

#### EJERCICIOS DE ALGEBRA

#### Texto: Terry, corregido por M. Durán, sexta edición 1914.

Números.—3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 15, 32, 54, 55, 65, 84, 86, 91, 92, 96, 100, 112, 115, 126, 127, 128, 146, 147, 157, 160, 163, 165, 173, 174, 175, 179, 181, 187, 188, 190, 231, 232, 233, 234, 236, 236, 239, 240, 241, 243, 244, 354, 356, 356, 357, 359, 362, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 373, 374, 375, 377, 380, 381, 387, 396, 398, 400, 446, 453, 454, 462, 463, 464, 474, 475, 477, 479, 480, 493, 494, 501, 502, 503, 517, 518, 520, 522, 542, 543, 545, 548, 558, 559, 560, al 571 (ambos inclusive), 571 al 579 (ambos inclusive), 605 al 613 (ambos inclusive), 615, 617, 632, 634, 635, 640, 643, 644, 741, 742, 743, 747, 758, 763, 764, 765, 784, 805, 806, 811, 812, 817, 835, 851, 852, 876, 884, 885, 903, 904, 946, 947, 948, 952, 953, 954, 960, 966, 967, 968, 971, 972, 973, 1,231, 1,239, 1,326 al 1,362 (ambos inclusive), 1,367, 1,369, 1,376, 1,383, 1,384, 1,385, 1,386, 1,376, 1,376, 1,376, 1,576, 1,573, 1,575, 1,593, 1,595, 1,642, 1,643, 1,644, 1,645, 1,652, 1,654, 1,665 al 1,690 (ambos inclusive), 1,691, 1,698, 1,700, al 1,704, (ambos inclusive), 1,706, 1,707, 1,710, 1,893, 2,196, 2,197, 2,226 (ambos inclusive), 2,227 al 2,036 (ambos inclusive), 2,246, 2,246, 2,246, 2,231, 2,232, 2,233, 2,235, 2,236, 2,239, 2,244, 2,302 al 2,362 (ambos inclusive), 2,230, 2,244, 2,302 al 2,362 (ambos inclusive), 3,230, 2,231, 2,236, 2,239, 2,244, 2,302 al 2,362 (ambos inclusi

#### EJERCICIOS DE GEOMETRIA

# Texto: Terry-Durán, quinta edi-

#### GEOMETRÍA PLANA

Números.— 102 al 111 (ambos inclusive), 114, 123 al 131 (ambos inclusive), 133, 134, 135, 138, 139, 140, 142, 158 al 69 (ambos inclusive), 172 al 179 (ambos inclusive), 181 al 186 (ambos inclusive), 188 al 206 (ambos inclusive), 209, 210, 211, 223 al 245 (ambos inclusive), 251, 254, 260, 266 267, 268, 270.

#### GEOMETRÍA DEL ESPACIO

Números.—1 al 20 (ambos inclusive), 25, 26, 27, 29 al 55 (ambos inclusive), 57, 58, 59, 60, 63 al 70 (amos inclusive), 73 al 123 (ambos inclusive), 125, 127, 128, 129, 130, 133, 134, 136, 137, 140, 141, 142, 146 al 162 (ambos inclusive), 165, 166, 168,

EJERCICIOS DE TRIGONOMETRIA Texto: Terry-Durán, cuarta edición 1914.

Números.—21 al 50 (ambos inclusive), 60 al 69 (ambos inclusive), 81 al 88 (ambos inclusive), 93 al 128 (ambos inclusive), 133, 142 al 156 (ambos inclusive), 160 al 174 (ambos inclusive), 196 al 205 (ambos inclusive), 240 al 261 (ambos inclusive), 263 al 301 (ambos inclusive), 532 al 595 (ambos inclusive), 532 al 595 (ambos inclusive).

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José María Bonilla y Franco, Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el informe de V. I. y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, se ha servido prorriogarla por un mes, con abono de medio sueldo los quince primeros días y los restantes sin él.

De Real orden lo digo a V. I. a los debidos efectos, con devolución del expediente Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1920.

P. A., ARGÜELLES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Exemo. Sr. Visto el expediente promovido por D. Onésimo Lobos, Oficial de tercera clase de ese Alto Cuerpo, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformandose con el informe de V. E. y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, se ha servido prorrogarla por un mes, con abono de medio sueldo los quince días primeros y los restantes sin él.

De Real orden lo digo a V. E. a los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1920.

P. A., ARGÜELLES

Sefior Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

# MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Si.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Gredilla la Polera (Burgos) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Gredilla la Polera solicita la creación de una Escuela nacional unidaria mixta en el pueblo de Villalvilla Sobresterra, que con fla de Robredo de Sobresterra constituiría un nuevo distrito escolar, alegando que por la distancia que los niños tilenen que recorrer para asistir a las clases, con caminos que en tiempos de aguas se hacen intransitables, teniendo que atravesar varios arroyos con el petigro consiguiente, se hace imposible el que los padres manden sus hijos a Escuela tan distante.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección proponen que se oiga a la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo; y que se ha cumplido la Real orden de 21 de Abril de 1917.

Considerando que se halla demostrada la necesidad de crear la Escuela que se pretende, y

Considerando lo dispuesto en la Real orden del 21 de Abril de 1917.

La Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del Municipio de Gredilla la Polera, creando en Villalvilla de Sobresierra la Escuela que se pretende."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 24 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo, Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

El Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona) solicita para Hospitalet del Infante una Escuela de niños y la conversión en unitaria de niñas de la de asistencia mixta que tiene, y asimismo una de asistencia mixta a cargo de Maestra, para Mastoquera, alegando que a este anejo le separa una distancia superior a des killómetros de la Escuela más próxima, y que Hospitalet del Infante cuenta con una población que excede de 500 habitantes, y ofreciendo los locales y material pedagógico necesarios y habitación para los Maestros.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo, por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar:

Considerando que se halla demos, trada la necesidad de la Escuela solf-citada para Mastoquera:

Considerando que la Inspección apreció en su visita a Hospitalet de los Infantes las causas que han motivado el mencionado crecimiento de su población, que en la actualidad es de más de 500 almas:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917.

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del Municipio de Vandellós en el sentido de constituir un nuevo distrito en Mastoquera con una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestra, y de asignar al de Hospitalet de los Infantes una Escuela de cada sexo."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone; en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiendose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 24 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Villaverde de la Guareña (Salamanca)' sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión' especial de Primera Enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Villaverde de la Guareña (Salamanca) solicita una Escuela de niños, y que se convierta la de asistencia mixta en de niñas, alegando que su población escolar es

excesiva para un solo centro de enseñanza v que cuenta con más de 500 habitantes, y ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para el Maestro.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado v la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar:

Considerando que según certificación que obra en el expediente, la población de derecho de aquel Ayuntamiento es de 507 habitantes:

Considerando lo dispuesto en el artículo 400 de la lev de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del mencionado Municipio constituyendo el distrito de Villaverde de la Guareña con una Escuela unitaria de cada sexo."

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expledienle incoado por el Ayuntamiento de Valle Bajo de Peñamellera (Oviedo), sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Valle Bajo de Peñamellera (Oviedo) solicita una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Colosía, alegando que este pueblo se halla a tres kilómetros de distancia de la Escuela más próxima. por caminos quebrados v ofreciendo el local y materia pedagógico necesarios y habitación para el Maestre

La Junta local y la Inspección in forman favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio propomon se oiga a este Consejo por tratarse de la modificación del vigente Arrerlo escolar:

Considerando que se demuestra Is vesidad de la Escuela solicitada:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la lev de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917.

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del mencionado municipio de Valle Bajo de Peñamellera en el sentido de constituir el nuevo distrito de Colosía con una Escuela de asistencia mixta, desempeñada por Maestro."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. en cuanto a la modificación del arreglo escolar para la creación de Escuels en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 24 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera Anseñanza.

# ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE POLÍTICA

El Sr. Ministro Plenipotenciario de Suiza en esta Corte comunica a este Departamento, en nota de 30 del pasado mes, que el Consejo Federal de Suiza, en fecha 13 de Marzo último, ha dirigido una circular a los Ministerios de Negocios Extranjeros de los Estados contratantes de la Unión Internaciona! Literaria y Artística para informarles de la ratificación por parte de Noruega del Protocolo de 20 de Marzo de 1914, adicional al Convenio de Berna, revisado en 13 de Noviembre de 1908, concerniente a la protección de obras literarias y artisticas.

Le que se hace público para conocimiento general

Madrid, 7 de Abril de 1920.-El Subsecretaric interino, Servando Crespo

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

ma Cónsul de España en Orán participa a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Angela Perez Fernández hija de José y de Prisca ya difurtos natural de Granada, de cua-renta y un años de edad y de estade viuda de José Mingorance.

Madrid 6 de Abril de 1920 .- E Subsecretario interino, Servando Crespo.

Sides of the Gracia y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

D. Julio Martín de la Ferté ha selicitado en este Ministerio la rehabili-tación del Título de Marqués de Alta Gracia a favor de su esposa doña Amparo Alés y Quintana; y en cumpli-miento de lo dispuesto en el artícu-lo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quinc días, a partir de la publicación, po que, dentro del mismo, aquellos a quie nes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 6 de Abril de 1920.

D. Alvaro Figueroa, Conde de Romanones, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Poveda de la Sierra a favor de su hijo D. Eduardo Figueroa y Aloñso Martinez; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 6 de Abril de 1920.

D. Juan García Lomas y Tagle ha see licitado en este Ministerio la rehabili-tación del Título de Marqués de las Salinas, con la denominación de Marques de Las Salinas; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes convintere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 6 de Abril de 1920.

D José de las Bárcenas y Tomás Safvany ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Santa Coa; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 6 de Abril de 1920.

Doña Maria Teresa Losada y Gon« zález de Villalar, Marquesa de Amurrio, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Senora; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real de-creto de 27 de Mayo de 1912, se señala e) plazo de quince días, a partir de la publicación, para que dentro del mismo aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 6 de Abril de 1920.

D. Joaquín Pinto Lecanda ha soffoi-I tado en este Ministerio la rehabilità

an del Titulo de Conde de Medinaafreras; y en cumplimiento de lo sausto en el articulo 9.º del Real maio de 27 de Mayo de 1912, se seel plazo de quince días, a partir la publicación, para que, dentro del sono, aquellos a quienes conviniere edan hacer uso de su derecho en reden con el Título expresado. Madrid, 6 de Abril de 1920.

Doña Paz Mazorra y Romero ha soneitado en este Ministerio la rehabilimaión del Título de Conde de Santa .68; y en cumplimiento de lo dispuesen el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el dazo de quince días, a partir de la sublicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere pueden hacer uso de su derecho en rela-ción con el Título expresado. Madrid, 6 de Abril de 1920.—El Sub-

Madrid, 6 de Abril de 1920.

Doña María Teresa Losada y González de Villalar, Marquesa de Amu-rrio, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Santiago de Calimaya; y en cumpli-miento de lo dispuesto en el articulo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 4912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Titulo expresado.

Madrid, 6 de Abril de 1920

# 📏 es esta de ensuración e esta

#### Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ANOHI-VEROS, BIBLIOTECARIOS Y AR-QUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al cuarto trimestre del año 1919.

46.231.—"Guía Oficial del Comercio de la Industria de Sevilla y su pro-mineia, para 1919". Año LV. (Tomo I de la "Guía general de Andalucía", por D. Vicente Gómez Zarzuela. Sevilla.—Imprenta de la "Guía Ofi-tial".—1919.—4." con 1:264 páginas.

(1.023).

46.232.—"La Sierva de Dios Sor Maria de Jesús, Carmelita Desca'za" y "Letradillo de Santa Teresa de Jesús". (Compendio de su prodigiosa vida y beroicas virtudes), por D. Saturnino Jeaquín Díaz Díaz (en religión, Fray Joaquín de la Sagrada Familia.)

To'edo. — Establecimiento tipogránco Sucesores de J. Peláez. 1919.— 8.º con XIV—352 págmas y 2 de ín-

dice. (224).

descriptiva, Embriología y Técnica en prosa, letra e sica de D. Rafavo por D. Ramón López Prieto.

Valladolid. — Talleres tipográficos locas. (23,740).

Cuesta 1919.—8.º con 32 páginas (387). 46.234.—"El Alcalde de Zalamea".— Comedia dramática en tres actos y en verso, original de D. Pedro Calderón de la Barca. Refundida por D. Luis López

Ejemplar manuscrito.—8.º con 111

páginas y portada. (28.730). 46.235. — "Anima es caseros". — La pulga, el gato, el ratón, la zorra, el chinche, el conejo, la gallina, y el burro, el pavo, el pato, el grillo, el cerdo y otros y crítica literaria de los diez y nueve tomos de la "Biblioteca de au-tores célebres", por differentes inge-nios, por D. Luis Esteso y López de

Madrid - Imprenta de R. Velatro.

1919—8.° con 74 páginas. (28.731). 46.236.—"Nuevas cartas amorosas... Despertadoras de amantes sufridos. Nuevo formulario para expresar el amor. Con un prólogo de Miguel de Cervantes Saavedra y una invocación en venso a Don Quijote, por D. Luis

Esteso y López de Haro. Madrid.—Imprenta de Juan Pueyo.

1919.—8.° con 54 páginas. (28.732). 46.237.—"La cabrilla loca".—Boceto de comedia dramática, en un acto y dos cuadros, de ambiente aragonés, origi-nal de D. Francisco Quintilla Aramendía.

Jaca. - Imprenta de Carlos Quintilla. 1919.—8.° con 33 páginas. (28.733).

46.238.—"Venganza pasional".—Mo-nólogo dramático, en prosa, original, por D. Julián Sotoca Castellano. Madrid.—Imprenta del Ministerio de Marina. 1919.— 8.º con 10 páginas.

(28.734).

46.239.—"La España de la Alegría".

Fantasía cómico-lírica, en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa y verso, original de D. Manuel Fernández Palomero y D. Ernesto Córdoba Pérez, música de los maestros Jiménez

y Padilla.
Ejemplar manuscrito.—8.° con 79 ho-

jas y portada. (28.735).

46.240.—"La Tizziana". — Entremés original de P. Muñoz Seca y P. Pérez Fernández, música de D. Manuel Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.-Folio, con 7

hojas. (28.736).

46.244.—"La revista número dos o sueño de opio".—Revista de gran espectáculo, escrita por José Zamora, Tomás Pellicer y Tono Lara, música de D. Modesto Romero Martinez y D. Luis de la Cruz Quesada.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 58

hojas. (28.737). 46.242.—"El timo del portugués". Entremés lirico en prosa, original de José Pérez López y Jesús Luengo. Música de D. Francisco Alonso y López.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 6

hojas. (28.738).

46.243.—"Zerlina".—Zarzuela en un acto dividido en tres cuadros, en prosa, inspirada en una obra extranjera, por León Navarro y Juan Fernández. Música de F. Auber, adaptada, con un número nuevo, por D. Cayo Yela Mar-

Ejemp'ar manuscrito.-Folio con 36 hojas. (28.739.)

46.244.—"Los cortiferos".—Zarzue-la en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, letra de Angel Caamaño. Mú-sica de D. Rafael Calleja y Gómez. Ejemp'ar manuscrito.—Folio con 41

46.245.- "Rosumen razonado de His-

toria de España", por D. Constantino Rodríguez y Martin-Ambrosio. Albacete.—Imprenta y librería de Eliseo Ruiz. 1919.—4.º con 248 páginas.

46.246. — "Muestrario caligráfico", por D. Baldomero Noguerol Villanueva. Madrid .- Alvariño y Cleto Vallinas. 1919.—8.º apaisado con 12 láminas y portada (28.741).

46.247.—"Papel caligráfico".—Sistema vertical para aprender las letras ingjesa y redondilla, por D. Baldemero Noguerol Villanueva.

Madrid.—Cleto Vallimas y Alvariño y Compañía. 1919.—4 cuadernos en 8.º apaisado, con 8 páginas cada cuaderno. (28.742).

46.248.—Escuela Central de Intendentes mercantiles.—Programa de la asignatura de la Caligrafía, por don Baldomero Noguerol Villanueva.

Madrid.—Cleto Vallinas.—1919.—
8.º con 14 páginas (28.743).

46.249.—Plegaria a San José".—
Para tipla tenor o coro Letra y mi-

Para tiple, tenor o coro. Letra y música por doña Rosario Cárceles y Cá-

Madrid. - Hussel. - 1919.

tres páginas y portada (28.744).
46.250.—"Saludo a María".—Coro y
solo para tiple o tenor Letra y música.
de doña Rosario Cárceles y Cánovas.
Madrid.—Hussel.—1919.—Folio con siete páginas y portada (28.745).

46.251.— "Señor, tened piedad de mí".—Plegaria para tiple o tenor. Letra y música de doña Rosario Cárce-les y Cánovas.

Madrid.—Hussel.—1919.—Folio con cuatro páginas y portada (28.746).
46.252.—"Ofrecimiento de flores a María".—Coro. Letra y música de doña

Rosario Cárceles y Cánovas.

Madrid.—Hussel.—1919.— Folio con cinco páginas y portada (28.747).

46.253.— "Elementos de Aritméti-

ca", por D. Rogelio Masip Pueyo. Zaragoza. — Imprenta del Hospicio Provincial.—1919.—8.º con 117 pági-

nas, V de tablas y una de erratas (310). 46.254.—"Elementos de Trigonometría rectilínea", por D. Rogelio Masip

Puevo. Zaragoza.—Imprenta del Asilo Pro-vincial.—1919.—8.º con 17 páginas y II tablas (311).

46.255.—"La resistencia eléctrica.— Resistencia offica. — Resistencia inductiva. — Impedancia. — Aplicaciones", por D. Emilio Novoa González.

Valladolid. — Imprenta Castellana. — 1919. — 4.° con 59 páginas y tres de índice y erratas (388).

46.256.—"El pati del Guirigall".— Choguet valensia, en un acto y en prosa, orichinal, por D. Antonio Genes

Ortells. Valencia.—Imprenta de Vicente Ga-llego.—1919.—8.° con 15 páginas (1.636).

46.257.—"Ideícas y comentarios".-Arte, Pseudo-pedagógicas. Pedagógicafeministas (novedad), Libros, Mujer, Niños, Sociológicas y Sociales, por Sil-

vio Q. y C. (Silvio Quílez y Cano).
Alicante.—Viuda de Rovira.—1919.
16.º con IV-130 páginas y dos de indi-

10. bon 14-150 pagmas y too de indree e y erratas (201).
46.258.—"Elementos de Química", por D. Pedro Prieto Martín.
Zaragoza,—Tipografía de Gregorio

Casañal — 1919. — 8.° con 226 nas (617).

46.259.—"Els Segadors".—"Montanyes de Canigo".—Canciones popula res catalanas Armonización y arreglo por D. Concordio Gelabert Alart.

Ejemplar manuscrito.—Folio apai-sado con dos hojas (28.748). 46.260.—"Yo soy el Guernikako"... zortzico. Letra de Contox Zepios, seudonimo de doña Concepción: Loshuertos Bribian. Música de Henri Wansen, seudónimo de D. Rafael Franço Ras-

Ejemplar manuscrito.-4.º apaisado

con dos hojas (28.749). 46.261—"La proscripta de Gine-bra".—Drama en tres actos, de Victor Ducange, arreglado a la escena espanola por D. Francisco Fuster Piña.

Ejemplar escrito a máquina - 4.º

con 62 páginas (28.750).

46.262.—"Elementos de túcnica rontgenológica", por el Dr. Ignacio Schincaglia. Traducido por el doctor D. Ricardo Muñoz Carbonero.

Barcelona. — Establecimiento tipográfico de P. Salvat.—1919.—8.º con XVI-263 págmas y láminas (10.121).

46.263. — Enciclopedia Agrico a

Alimentación racional de los animales domesticos.—Entomología y Parasitor logia agricolas—Enfermedades de las plantas cultivadas; enfermedades parasitarias.—Agricultura general, siembras y cosechas, por Raul Gouin, Jorge Génaux, Jorge Delacroix y Andrés Maublanc y Pablo Deffloth, respectiyamente, dirigida por M. Wery.

Barcelona.—Establecimiento tipogáfico de P. Salvat.—1919.—Cuatro to-mos en 8.º con XII-512 páginas el pri-mero, XII-591 el segundo, 457 y una de erratas el tercero y 570 el cuarto

(10.122). 46.264.—"Práctica de la inspección. palpación, percusión y auscultación en plínica médica", por Mauricio Letulte. Barcelona.—Establecimiento tipo-gráfico de P. Salvat.—1919.—8. con

VIII-290 páginas (10.123). 46.265 — Colección Horizonte". — Evolución de las heridas, mecanismos biológicos fundamento es, per A. Policard.

Barcelona.—Establecimiento gráfico de P. Salvat.—1919.—8.º con

246 páginas (10.124). 46.266.—"Arturo Bealby".—Aventuras veraniegas. Novela inglesa, por Heriberto Jorge Wells. Traducida por Ramon D. Perés (Ramon Domingo Perés

Barcelona.—Fidel Giró.—1919.—8.°

con 298 páginas (10,125).

46.267.—"Construcción de casas",
por Carlos Levi. Traducido por D. Mario Jimenez y Ruiz y D. Vicente Blasco Cirera.

Barcelona.—Guinar y Pujolar, im-presores—1919.—8.° con 455 páginas

y una de indice (10.427).

46.268.—"Aceilos y grasas vegetales animales y minerales", por el doctor Guido Fabris Traducido por el

Br. Arturo Caballero y Segares.
Barcelona. — Imprenta Elzeviriana.
1919.—8.° con 438 páginas (10.128).
46.269.—"Cales y cementos".—Normas prácticas para uso de los Ingenie ros, Arquitectos, Contratistas, Sobrestantes y Capataces, por L. Mazzochi. Traducido por D. Lino Alvarez Valdés. Barcelona. Guinart y Pujolar.—1919.

8.° con 263 páginas (10.129).

46.270.—"La muerte civil".—Drama en tres actos y en prosa, por Paolo Giaccometti. Adaptado y arreglado a ka escena española por D. Bartolomé Velázquez Izquierdo y D. Emilio Portes Torrecilla. Ejemplar escrito a máquina.—4.º con

102 páginas (28.751). 46.271.— "Tratado práctico para aprender a cortar y confeccionar toda clase de vestidos".—Vestidos para senora y ninas, abrigos, canastillas para redién nacidos, ropa blanca para señoras y caballeros, sombreros, por doña María Porrera y Llavería, viuda de Roura.

Barcelona.-Imprenta y librería de Eusebio Estadella.—1919.—4.° con 262 páginas (10.130),

(Continuará.)

#### MIN STERIO DE POMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE CERAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACIÓN DE CA-RRETERAS

#### Rectificación.

En la GACETA del 5 del actual, pagina 62, anuncio correspondiente a la adjudicación de los kilómetros 52 la adjudicación de los kilómetros 52 al 60 de la carretera de Iglesue a del Cid a Alca'á de Chisvert (Castellón) hay el error siguiente: Se dice "at mejor postor D. Enrique Reig Fatemir" y debe decir: "al mejor postor D. Enrique Reig Falomir". En el mismo anuncio, al final, dice: "adjudicatario D. Enrique Reig Fatemir", y debe decir: "adjudicatario D. Enrique Reig Fa'omir".

En la misma página y anuncio si-

En la misma pagina y anuncio si-giente, correspondiente a los kilometros 25 at 28 de la carretera de Gerona a San Feliú de Guixols (Gerona), dice: "se adjudica por la cantidad de 18.035 pesetas", y debe decir: "se adjudica por la cantidad de 18.035,68 pe-

setas'

En la página 63, anuncio correspondiente a los kilómetros 20 al 23 de la carretera de San Martín de Pusa a Santa Olalla (Toledio), dice: "se adjudica por la cardidad de 19.312 pesetas", y debe decir: "se adjudica por la can-tidad de 19.312,51 pesetas". Madrid, 6 de Abril de 1920.—El Di-

rector general, C. Castel.

En la GACETA de hoy, pagina 79, anuncio correspondiente a la adjudicación de los kilómetros 69 al 79 de la carretera de Teruel a Sagunto (Castellón), hay el error siguiente; se dice: "al mejor poster D. Antonio Cabezas Ortells", y debe decir: "al mejor pos-tor D. José Cabezas Ortells".

Madrid, 6 de Abril de 1920.-El Di-

rector general, C. Castel.